

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		INVITACIÓN A COTIZAR				CÓDIGO: AP-CT-F-04-05 VERSION: 5	
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				PÁGINA: 1 DE 3 FECHA: 22/05/2020	
INVITACIÓN A COTIZAR No. 036-2022 S.NTE							
OBJETO A CONTRATAR							
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CALDERAS Y CALDERÍN DE LAS UNIDADES PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD- HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR, ENGATIVÁ, SUBA Y CAPS CHAPINERO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS PERIFÉRICOS, CONEXOS, BOLSA DE REPUESTO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y DEMÁS ELEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.							
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO							
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	P.A.A.
1	Hospital Simón Bolívar						
2	Mantenimiento preventivo de caldera pirotubular de 200 BHP, con una presión de trabajo de 120 – 180 PSI el cual incluye el mantenimiento de: • Todos los equipos y/o sistemas periféricos conexos (tanques de agua caliente, tanque de alimentación de agua a caldera, tanque de ACPM, líneas de vapor y agua, bombas, distribuidor de vapor, entre otros elementos que son necesarios para el buen funcionamiento del equipo y/o sistema. El alcance es al cuarto de calderas sótano 2.	2	Unidad	No aplica			
3	Visita trimestral de mantenimiento preventivo el cual incluye: • Mantenimiento trimestral según rutina de mantenimiento. • Seguimiento, inspección de funcionamiento y diagnóstico de los sistemas y demás componentes. • Pruebas con combustible alterno (ACPM).	2	Unidad	No aplica			
4	Hospital Engativá y CSE Suba						
5	Mantenimiento preventivo de caldera pirotubular de 80 BHP, con una presión de trabajo de 120 – 160 PSI el cual incluye el mantenimiento de: • Todos los equipos y/o sistemas periféricos conexos (tanques de agua caliente, tanque de alimentación de agua a caldera, tanque de ACPM, líneas de vapor y agua, bombas, distribuidor de vapor, entre otros elementos que son necesarios para el buen funcionamiento del equipo y/o sistema. El alcance es al cuarto de calderas y cuartos anexos, donde se encuentran los equipos periféricos conexos.	4	Unidad	No aplica	Ver anexo No. 2	En el anexo No. 2, se da la recomendación de la rutina de mantenimiento, sin menoscabo de la rutina de mantenimiento que propone el fabricante del equipo. Ver notas.	
6	Visita trimestral de mantenimiento preventivo el cual incluye: • Mantenimiento trimestral según rutina de mantenimiento. • Seguimiento, inspección de funcionamiento y diagnóstico de los sistemas y demás componentes. • Pruebas con combustible alterno (ACPM).	2	Unidad	No aplica			
7	CAPS Chapinero						
8	Mantenimiento preventivo de calderín para calentamiento de agua potable RBI 526,000 BTU/h, el cual incluye: • Tren de gas natural. • Redes hidráulicas y eléctricas. • Bombas de recirculación. • Tanque de agua caliente. • Todos los elementos y/o sistemas que se encuentren conexos y periféricos para el buen y norma funcionamiento del equipo. • Alcance cuarto técnico (terrazza piso 4).	1	Unidad	No aplica			
9	Visita semestral de mantenimiento preventivo el cual incluye: • Seguimiento, inspección de funcionamiento y diagnóstico de los sistemas y demás componentes.	1	Unidad	No aplica			
10	Bolsa de repuestos ver anexo No. 3.	A demanda	Unidad	No aplica	Anexo No. 3.	1. Las cantidades de materiales varían dependiendo de las necesidades propias de la Subred Norte en especial para las redes hidráulicas, vapor, condensado hasta ítem 32, las demás corresponden a la necesidad actual de los equipos. 2. Las marcas de los elementos, piezas y partes serán de la mejor calidad, dando como garantía mínima de un año.	

11	Mantenimiento correctivo de caldera y calderín	A demanda	Unidad	No aplica	Anexo No. 1.	Se describe el mantenimiento correctivo específico por cada unidad
----	--	-----------	--------	-----------	--------------	--

NOTA: LA ENTIDAD ADJUDICARÁ HASTA LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO ESTIMADO AL PROPONENTE QUE OFREZCA EL MENOR VALOR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADO EN LOS CRITERIOS JURÍDICOS, SARLAFT, TÉCNICO Y FINANCIERO, POR LO ANTERIOR, EL OFERENTE INTERESADO DEBERÁ OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS (ÍTEMs) REQUERIDOS, SO PENA DE SER RECHAZADO.

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

VER ANEXO CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE

JURÍDICOS:

CAPACIDAD JURÍDICA: EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN PUEDEN PARTICIPAR (I) PERSONAS JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; (II) PERSONAS NATURALES QUE TENGAN CAPACIDAD PARA OBLIGARSE POR SÍ MISMAS; Y (III) CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES CONFORMADOS EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES, CUYO OBJETO SOCIAL LES PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO. LAS PERSONAS JURÍDICAS O PROponentes PLURALES DEBEN TENER UNA DURACIÓN POR LO MENOS IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DEBEN ACREDITAR SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON EL DOCUMENTO IDÓNEO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PAÍS DE SU DOMICILIO NO SUPERIOR A TRES (3) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EN LA CUAL CONSTE SU EXISTENCIA, FECHA DE CONSTITUCIÓN, OBJETO, DURACIÓN, NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL, O NOMBRE DE LA PERSONA QUE TENGA LA CAPACIDAD DE COMPROMETERLA JURÍDICAMENTE, Y SUS FACULTADES, SEÑALANDO EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE NO TIENE LIMITACIONES PARA CONTRAER OBLIGACIONES EN NOMBRE DE LA MISMA, O APORTANDO LA AUTORIZACIÓN O DOCUMENTO CORRESPONDIENTE DEL ÓRGANO DIRECTO QUE LO FACULTA.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - (ANEXO No. 1 ENTREGADO POR LA SUBRED): CADA PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR Y ACOMPAÑAR SU PROPUESTA CON LA CARTA DE PRESENTACIÓN, SUSCRITA POR ÉL, SI SE TRATA DE PERSONA NATURAL O SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O POR APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO Y ACREDITADO CONFORME A DERECHO, DE ACUERDO CON EL FORMATO DEL ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: SE DEBERÁN APORTAR EN LA PROPUESTA COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA COLOMBIANA, CÉDULA DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE SEGÚN SEA EL CASO, DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL OFERENTE. SI LA OFERTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, SE DEBERÁN APORTAR ESTOS DOCUMENTOS DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS NATURALES QUE LOS CONFORMAN.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE: MEDIANTE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, LA SUBRED VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA SOCIEDAD COMO DE QUIEN LA REPRESENTA. PARA TALES EFECTOS, TENDRÁ EN CUENTA LA IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD, DURACIÓN, REPRESENTANTE LEGAL Y SUS FACULTADES Y QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA FIRMA OFERENTE ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO PROPUESTO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, EN DONDE CONSTE QUE SU DURACIÓN NO ES INFERIOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS Y QUE SU OBJETO SOCIAL SEA SUFICIENTE PARA PODER EJECUTAR EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. ESTE CERTIFICADO DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE LA DILIGENCIA DE CIERRE SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. SI LA PROPUESTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA UNO DE SUS MIEMBROS DEBE PRESENTAR DE MANERA INDEPENDIENTE EL ANTERIOR CERTIFICADO EXPEDIDO NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA DILIGENCIA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CON RELACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE CONSTE EL OBJETO Y SE ACREDITE SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, ASÍ COMO QUE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD NO PODRÁ SER INFERIOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. EN EL CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO O EN DOCUMENTO IDÓNEO DEBE ACREDITARSE QUE EL MANDATARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL COLOMBIA TIENE FACULTADES PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA DEBEN PROBAR SU EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL, Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTREN LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CON UNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

(III) EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CADA PAÍS, ACOMPAÑADO CON EL RESPECTIVO APOSTILLE SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 106 DE 2001 Y LA LEY 455 DE 1998, O

(IV) CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONSUL DE COLOMBIA, DONDE CONSTE QUE LA SOCIEDAD EXISTE COMO PERSONA JURÍDICA, Y EL NOMBRE DE QUIEN O QUIENES, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, EJERCEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTREN LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. DICHO CERTIFICADO DEBE HABER SIDO EXPEDIDO EN UNA FECHA NO SUPERIOR A UN MES CON RELACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DURACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DEBE REALIZARSE UTILIZANDO CUALQUIER MEDIO PROBATORIO LEGALMENTE VÁLIDO EN COLOMBIA, INCLUYENDO ESTATUTOS, CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, CERTIFICACIONES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DOCUMENTOS DE INCORPORACIÓN O CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR EL CONSUL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CON JURISDICCIÓN EN EL PAÍS DE SU DOMICILIO SOCIAL, ENTRE OTROS.

EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO CUENTEN CON DOMICILIO EN COLOMBIA, DEBERÁ CONSTITUIR APODERADO CON DOMICILIO EN COLOMBIA PARA QUE LA REPRESENTANTE Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEBERÁ CONSTITUIR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO UNA SUCURSAL EN COLOMBIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 471 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

LA NO CONSTITUCIÓN DE UNA SUCURSAL EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCRITOS SERÁ CAUSAL DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR PARTE DE LA SUBRED.

4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS: SI EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO NO TIENE FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y CONTRATAR CON LA ENTIDAD, LA PROPUESTA SERÁ INHABILITADA. EN EL CASO DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTAS FORMAS ASOCIATIVAS, DEBERÁ ADJUNTAR LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE (ASAMBLEA, JUNTA DIRECTIVA, ETC.), EN LA QUE CONSTE QUE ESTÁ PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y/O CONTRATOS HASTA POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL FIJADO PARA EL PROCESO.

5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: (MODELO ANEXO No. 4 ENTREGADO POR LA SUBRED) EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁN APORTAR EL DOCUMENTO RESPECTIVO DE CONSTITUCIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, Y DEBERÁN ACREDITAR QUE SU TÉRMINO DE DURACIÓN NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑO MÁS. ASÍ MISMO, SE DEBE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS. TRATÁNDOSE DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, DEBERÁN ANEXAR EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EXPRESAR SI LA PARTICIPACIÓN ES A TÍTULO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, EL DOCUMENTO DEBERÁ CONSIGNAR LOS TÉRMINOS QUE REGIRÁN LA UNIÓN TEMPORAL O EL CONSORCIO, ESTO ES: I) DURACIÓN, II) OBJETO, III) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS, IV) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE ESTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, V) ELEMENTOS QUE NO PODRÁN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA SUPERVISIÓN.
- EXPRESAR QUE LA DURACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑO MÁS.
- DESIGNAR EN FORMA EXPRESA, EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O Y EL DE SU SUPLENTE CON LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y CON SUS FACULTADES.

ESTE PROCESO DE SELECCIÓN SE ADELANTA BAJO LAS CONDICIONES DE LA PLATAFORMA SECOP II, POR TANTO, EN CASO DE PRESENTAR LA PROPUESTA BAJO LA FIGURA DE PROPONENTE PLURAL (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) SE DEBERÁN REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES DE LA PROPUESTA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA MENCIONADA. PARA EL EFECTO, SE INFORMA QUE EXISTE UNA GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE QUE PODRÁ ENCONTRAR EN EL SIGUIENTE LINK:

[HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SITES/CCCE_PUBLIC/FILES/CCCE_DOCUMENTOS/20170323_Guia_PROponente_PLURAL_VERSION_REVISADA.PDF](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccce_public/files/ccce_documentos/20170323_Guia_PROponente_PLURAL_VERSION_REVISADA.PDF)

SE ENTENDERÁ POR PROPUESTA CONJUNTA, UNA PROPUESTA PRESENTADA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. EN TAL CASO SE TENDRÁ COMO PROPONENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS, EL GRUPO CONFORMADO POR LA PLURALIDAD DE PERSONAS Y NO LAS PERSONAS QUE LO CONFORMAN INDIVIDUALMENTE CONSIDERADAS.

6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PARAFISCALES (ANEXO No. 2 ENTREGADO POR LA SUBRED): LAS PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES, DEBERÁN ACREDITAR EL PAGO DE LOS APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, EFECTUADOS DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, CUANDO LA LEY ASÍ LO EXIJA, O POR EL REPRESENTANTE LEGAL (ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002). DICHA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD SI EXISTE OBLIGACIÓN LEGAL DE TENERLO, O EN SU DEFECTO, LA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PROPONENTE. LA PERSONA NATURAL DEBERÁ ACREDITAR EL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PAGO DE LOS SEIS (6) PERÍODOS ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN O LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EXPEDIDA POR LA EPS, FONDO DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES Y ARL CON FECHA DE EXPEDICIÓN DEL MES QUE SE REALICE EL CIERRE DEL PROCESO. EN CASO DE HABER SUSCRITO UN ACUERDO DE PAGO CON LAS ENTIDADES RECAUDADORAS RESPECTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS, DEBERÁ EL REVISOR FISCAL O EN SU DEFECTO EL REPRESENTANTE LEGAL MANIFESTAR EN LA CERTIFICACIÓN, QUE EXISTE EL ACUERDO Y QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. EN EL CASO DE QUE EL PROPONENTE SE PRESENTE A TÍTULO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDEPENDIENTE DICHA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL RESPECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA LEGALMENTE. EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTÉ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, DEBERÁ MANIFESTAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO ESTA CIRCUNSTANCIA. LAS SOCIEDADES Y PERSONAS JURÍDICAS Y ASIMILADAS, CONTRIBUYENTES DECLARANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJADORES QUE DEVENGUEN INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS, HASTA DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y SUJETOS PASIVOS DE AUTO RETENCIÓN A TÍTULO DE RENTA Y LAS PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS CON EMPLEADOS QUE DEVENGUEN MENOS DE DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES Y EXONERADOS DE REALIZAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES AL SENA E ICBF Y LAS COTIZACIONES AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO DE SALUD, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LA LEY 1607 DE 2012 Y EL DECRETO 862 DE 2013, DEBERÁN ACREDITAR ESTA CIRCUNSTANCIA CON CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, CUANDO LA LEY EXIJA ESTE REQUISITO O EN SU DEFECTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO. EN CASO DE QUE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE SOBRE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES SE EVIDENCIE ALGUNA INCONSISTENCIA, LA SUBRED PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP DICHA SITUACIÓN PARA LO DE SU COMPETENCIA. CUANDO EL PROPONENTE O LOS INTEGRANTES DE ESTE, SEA UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA EXTRANJERA NO RESIDENTE EN EL PAÍS, SOLAMENTE ESTARÁ OBLIGADO A CERTIFICAR LOS PAGOS EFECTUADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA EL PROPONENTE DEBERÁ CONSTITUIR A FAVOR DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, IDENTIFICADA CON NIT 900.971.006-4, UNA PÓLIZA DE SEGUROS O PATRIMONIO AUTÓNOMO O GARANTÍA BANCARIA, EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA. LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA SERÁ DE CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y/O CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. EN EL CASO DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, EN LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEBERÁ PRECISARSE QUE EL AFIANZADO ES EL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD Y DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA. EN TODO CASO, EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DEBERÁ MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO. LA PROPUESTA TENDRÁ UNA VALIDEZ IGUAL AL TÉRMINO DE VIGENCIA ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. DURANTE ESTE PERÍODO LA PROPUESTA SERÁ IRREVOCABLE, DE TAL MANERA QUE EL PROPONENTE NO PODRÁ RETIRAR NI MODIFICAR LOS TÉRMINOS O CONDICIONES DE LA MISMA, SO PENA DE QUE LA ENTIDAD PUEDA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. ESTA GARANTÍA APLICA PARA LAS OFERTAS CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR A 150 SMMVLV.

8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP: EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO VIGENTE Y EN FIRME EXPEDIDO CON FECHA NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO LEY 019 DE 2012. CADA INTEGRANTE DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, AL MOMENTO DE PRESENTARSE AL PROCESO DEBE TENER LA INSCRIPCIÓN EN DICHO REGISTRO IGUALMENTE, VIGENTE Y EN FIRME. EL RUP DEBE ENCONTRARSE VIGENTE, ES DECIR, HABER SIDO RENOVADO EN EL TÉRMINO LEGAL ESTABLECIDO, LA INFORMACIÓN RENOVADA EN EL RUP DEBE ADQUIRIR FIRMEZA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA MODALIDAD DE SELECCIÓN, PARA ASÍ PODER SER SUBSANADA POR EL PROPONENTE Y TENIDA EN CUENTA POR LA ENTIDAD ESTATAL. ASÍ LAS COSAS, PARA QUE EL CONTENIDO ACTUALIZADO DEL RUP PUEDA SER TENIDO EN CUENTA POR LA ENTIDAD ESTATAL ES NECESARIO QUE ADQUIERA FIRMEZA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA MODALIDAD DE SELECCIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018. NOTA: EN EL CASO QUE LOS OFERENTES APORTEN UN RUP PRESENTADO PARA RENOVACIÓN ANTE CÁMARA DE COMERCIO AÑO 2021, EL CUAL A FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y/O CIERRE NO SE ENCUENTRE EN FIRME, ESTE RUP SERÁ VÁLIDO SIEMPRE Y CUANDO ADQUIERA FIRMEZA MÁXIMA DENTRO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL CONCEPTO NO. 4201814000002927 DE 2018, EMITIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

NOTA: EN EL CASO QUE LOS OFERENTES APORTEN UN RUP PRESENTADO PARA RENOVACIÓN ANTE CÁMARA DE COMERCIO AÑO 2021, EL CUAL A FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y/O CIERRE NO SE ENCUENTRE EN FIRME, ESTE RUP SERÁ VÁLIDO SIEMPRE Y CUANDO ADQUIERA FIRMEZA MÁXIMA DENTRO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL CONCEPTO NO. 4201814000002927 DE 2017, EMITIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT ACTUALIZADO, Y SI LA PROPUESTA ES PRESENTADA POR CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA UNO DE SUS MIEMBROS DEBERÁ PRESENTARLO DE MANERA INDEPENDIENTE. EL ANTERIOR DOCUMENTO DEBERÁ SER ACTUALIZACIÓN CON UNA FECHA NO SUPERIOR A 30 DÍAS.

10. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – R.I.T: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA ACTUALIZADO, Y SI LA PROPUESTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA UNO DE SUS MIEMBROS DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA INDEPENDIENTE ESTE DOCUMENTO.

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No. 3 ENTREGADO POR LA SUBRED)

12. CERTIFICADO DEL SIRI – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: LA SUBRED VERIFICARÁ MEDIANTE CONSULTA QUE EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, A NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTENDERÁ QUE NI EL PROPONENTE NI SUS INTEGRANTES EN LOS CASOS DE PROPONENTES PLURALES, SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO QUE LA SUBRED AL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN CONSULTE LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES EN LA PÁGINA WEB DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

13. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: LA SUBRED VERIFICARÁ QUE EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, NI PRESENTE SANCIONES, QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, A NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBERÁN DECLARAR QUE NO SON RESPONSABLES FISCALES POR ACTIVIDADES EJERCIDAS EN COLOMBIA EN EL PASADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 734 DE 2002, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 610 DE 2000 Y QUE NO TIENEN SANCIONES VIGENTES EN COLOMBIA QUE IMPLIQUE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTENDERÁ QUE NI EL PROPONENTE NI SUS INTEGRANTES EN LOS CASOS DE PROPONENTES PLURALES, SE ENCUENTRAN REPORTADOS EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O SANCIONES QUE IMPLIQUEN ESTAR INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ: LA SUBRED VERIFICARÁ MEDIANTE CONSULTA QUE EL PROPONENTE NO TENGA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN A NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBERÁN DECLARAR QUE NO PRESENTAN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTENDERÁ QUE NI EL PROPONENTE, NI SUS INTEGRANTES EN LOS CASOS DE PROPONENTES PLURALES, PRESENTAN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN REPORTADOS, SIN PERJUICIO QUE LA SUBRED AL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN CONSULTE LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES EN LA PÁGINA WEB DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ.

15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: LA SUBRED VERIFICARÁ QUE EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA REPORTADO, NI CUENTE CON ANTECEDENTES JUDICIALES REGISTRADOS POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBERÁN DECLARAR QUE NO SE ENCUENTRA REPORTADO, NI CUENTA CON ANTECEDENTES JUDICIALES REGISTRADOS POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTENDERÁ QUE NI EL PROPONENTE, NI SUS INTEGRANTES EN LOS CASOS DE PROPONENTES PLURALES, SE ENCUENTRAN REPORTADOS O CUENTA CON ANTECEDENTES JUDICIALES REGISTRADOS POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN REPORTADOS.

16. CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: LA SUBRED VERIFICARÁ QUE EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016 – CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA. NOTA: NO SE PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATO CON EL PROPONENTE QUE A TÍTULO INDIVIDUAL O COMO INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL, PRESENTE MULTAS VIGENTES QUE HAYAN SIDO IMPUESTAS CON FUNDAMENTO EN EL ACTUAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.
17. CERTIFICACIÓN BANCARIA
NOTA: SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN REQUIERE QUE LOS OFERENTES CUENTEN CON RUP, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE EXIGIR EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO COMO MÍNIMO LOS INDICADORES ESTABLECIDOS EN ESTE REGISTRO. SIN EMBARGO, PUEDE PEDIR INDICADORES ADICIONALES, CASO EN EL CUAL DEBE VERIFICARLOS DIRECTAMENTE MEDIANTE DOCUMENTOS ADICIONALES. (CUANDO APLIQUE)
FINANCIEROS:
CRITERIO HABILITANTE FINANCIERO: EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA CON BASE EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP, O EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA ANEXA A LA OFERTA EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL PROPONENTE NO ESTÉ OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP, EN EL QUE SE CERTIFIQUE LA CAPACIDAD FINANCIERA CONFORME A LAS CIFRAS DEL ACTIVO CORRIENTE, PASIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL Y GASTOS DE INTERESES, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. TODOS LOS INDICADORES DEBEN SER CERTIFICADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP O EN EL FORMATO DEL ANEXO - INFORMACIÓN FINANCIERA POR LOS PROPONENTES QUE NO SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL RUP, LOS CUALES SERÁN COTEJADOS CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE PRESENTADOS Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. 1. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS CON FECHA DE CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2021. 2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL QUE FIRMAN EL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS APORTADO.
CUADRO RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS (ANEXO No. 5 ENTREGADO POR LA SUBRED)
SARLAFT: EL PROPONENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA, NO PODRÁN ENCONTRARSE REPORTADOS EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT. EN CONSECUENCIA, CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTENDERÁ OTORGADA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ESTA VERIFICACIÓN. LAS PROPUESTAS DE PROPONENTES PLURALES, SUS INTEGRANTES, APODERADOS Y REPRESENTANTES NO PODRÁN ENCONTRARSE REPORTADOS EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT O EN LA LISTA CLINTON. -----SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – FORMATO ÚNICO DE VINCULACIÓN PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA EL PROPONENTE, Y SUS INTEGRANTES EN EL CASO DE PROPONENTES PLURALES, SUS APODERADOS, REPRESENTANTES, ACCIONISTAS, ASOCIADOS O SOCIOS Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, NO PODRÁN ENCONTRARSE REPORTADOS O INMISCUIDOS EN INVESTIGACIONES DE CUALQUIER TIPO (PENAL, ADMINISTRATIVA, ETC.) RELACIONADAS CON ACTIVIDADES ILÍCITAS, CORRUPCIÓN, SOBORNO, LAVADO DE DINERO Y DELITOS FUENTE O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, O FUESEN INCLUIDOS EN LISTAS DE CONTROL COMO LAS DE LA ONU, OFAC O EN OTRAS LISTAS O BASES DE DATOS NACIONALES O INTERNACIONALES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES ILÍCITAS, FRAUDE O CORRUPCIÓN. LOS PROPONENTES CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y/O OFERTAS, DEBERÁ DILIGENCIAR Y RELACIONAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE PARA SARLAFT • AP-GF-F-23-02 FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - EMPRESA; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA No. 009 -2016 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (ANEXO No. 6 ENTREGADO POR LA SUBRED). • ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO PERÍODO DISPONIBLE, EXPEDIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES, CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS SEGÚN SEA EL CASO. (SOLO LOS OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD). • FOTOCOPIA DECLARACIÓN DE RENTA DEL ÚLTIMO PERÍODO GRAVABLE DECLARADO. • DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA DE LA EMPRESA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL. (ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED) NOTA: SE DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD, NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO, EN ESE CASO DE QUE NO APLIQUE DILIGENCIAR (N/A). SÍ SE ACTÚA MEDIANTE APODERADO, DEBERÁ ADJUNTAR PODER DEBIDAMENTE OTORGADO CON RECONOCIMIENTO ANTE NOTARIO PÚBLICO. EL PROPONENTE CON EL DILIGENCIAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL FORMATO MENCIONADO, MANIFIESTA DE MANERA EXPRESA, QUE LA INFORMACIÓN APORTADA VERBALMENTE Y POR ESCRITO, RELACIONADA CON EL SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT, ES VERAZ Y VERIFICABLE, Y SE OBLIGA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA PARTE I TÍTULO IV, CAPÍTULO IV DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA. ASÍ MISMO, ES DEBER DEL PROPONENTE, UNA VEZ ESTÉ VINCULADO CON LA ENTIDAD (ADJUDICATARIO), DEBERÁ ACTUALIZAR UNA VEZ AL AÑO, LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN APORTADA QUE EXIJA LA SUBRED PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS TANTO EN EL MANUAL SARLAFT DE LA ENTIDAD Y LAS CIRCULARES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EXPEDIDAS CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL REFERIDO MANUAL; ASÍ COMO, TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LA SUBRED ESTIME PERTINENTES. IGUALMENTE, EL PROPONENTE SE OBLIGA A: (A)ACTUALIZAR UNA VEZ AL AÑO, LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN APORTADA QUE EXIJE LA SUBRED PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS TANTO EN LA POLÍTICA SARLAFT DE LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PARTE I, TÍTULO IV, CAPÍTULO IV DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA Y NORMAS QUE LA MODIFIQUEN Y ADICIONEN. (B) SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 060 REFERENTE AL ACUERDO ENTRE LOS GOBIERNOS DE COLOMBIA Y EEUU PARA EL CUMPLIMIENTO FISCAL INTERNACIONAL E IMPLEMENTAR EL INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA LEY FATCA Y RESOLUCIÓN 119 DE 2015 REFERENTE AL INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN PARA EFECTOS FISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ESTÁNDAR DE LA OCDE, EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN PARA EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL EL CUAL ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE RECOLECTAR Y REPORTAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA. EN CONSECUENCIA, LA SUBRED ESTÁ FACULTADA LEGALMENTE A COMPARTIR LOS DATOS DE ESTE FORMULARIO Y/O OTRA INFORMACIÓN FINANCIERA RESPECTO DE SUS CUENTAS, CON LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN O CON LA AUTORIDAD COMPETENTE DEFINIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL. PARA TAL EFECTO LOS PROPONENTES PODRÁN CONSULTAR LOS LINEAMIENTOS DE LA SUBRED.
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO: 1. LOS CAMPOS DEL FORMULARIO DEBEN SER DILIGENCIADOS EN SU TOTALIDAD. 2. LAS CASILLAS EN QUE NO APLIQUE LA INFORMACIÓN SE DEBE COLOCAR N/A 3. SE DEBE VERIFICAR LA PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, DILIGENCIAR TODOS LOS CAMPOS. 4. EL FORMULARIO DEBE PRESENTARSE CON FIRMA Y HUELLA. 5. NO SE PUEDEN MODIFICAR LOS CAMPOS DEL FORMULARIO. 6. NO DEBE PRESENTAR TACHONES NI ENMENDADURAS. 7. SE DEBE PRESENTAR CONFORME AL SECP
TÉCNICOS:
1. GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO POR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS Y/O COMPONENTES COMO TAMBIÉN LA MANO OBRA DEL MANTENIMIENTO DE LAS CALDERAS Y CALDERÍN. 2. ALLEGAR CARTA DE COMPROMISO DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE, EN DONDE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA RUTINA DE MANTENIMIENTO, ESTABLECIDA POR LA SUBRED NORTE EN LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS, VER ANEXO NO. 2. NO OBSTANTE, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LOS PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS REQUERIDOS POR EL FABRICANTE O QUIEN HAGA SUS VECES.

CRITERIO HABILITANTE TECNICO: EXPERIENCIA

3. ANEXAR CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DE MÁXIMO TRES CONTRATOS EJECUTADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE, CUYO OBJETO DEBE SER IGUAL O DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL OBJETO DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS Y QUE SUMADAS SEAN IGUALES O SUPERIORES AL PRESUPUESTO OFICIAL, LA CUAL DEBE IR ACOMPAÑADA DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y/O RECIBO DE TRABAJOS DEL CONTRATO DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LAS PARTES. EL PROPONENTE TAMBIÉN PODRÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA ALLEGANDO COPIA DE MÁXIMO TRES CONTRATOS EJECUTADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CON SU RESPECTIVA ACTA DE TERMINACIÓN Y/O RECIBO DE TRABAJOS DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LAS PARTES QUE DEMUESTREN EL CUMPLIMIENTO DEL 100% DE LOS MISMOS, Y CUYO OBJETO DEBE SER IGUAL O DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL DESCRITO ANTERIORMENTE Y QUE SUMADAS SEAN IGUALES O SUPERIORES AL PRESUPUESTO OFICIAL.

LA CERTIFICACIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN CON SU RESPECTIVA COPIA DEL CONTRATO, DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:

- ENTIDAD CONTRATANTE.
- PERSONA O ENTIDAD A LA QUE CERTIFICAN CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Y/O NIT.
- OBJETO DEL CONTRATO
- FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
- VALOR DEL CONTRATO.
- INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL 100%.

NOTA 1: LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LA COMPROBACIÓN DE LA EXPERIENCIA A ACREDITAR

NOTA 2: SERA POSTESTATIVO DE LA ENTIDAD SOLICITAR A LOS PROPONENTES LOS SIGUIENTES REQUISITOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS Y PERTINENTES:

NOTA 1: CUANDO EL PROPONENTE PRETENDA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y DEMÁS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Y FINANCIEROS CON DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA SUBRED NORTE E.S.E., POR HABER SIDO APORTADOS EN OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE INFORMARLE A LA ENTIDAD DE TAL SITUACIÓN CON LA INDICACIÓN EXPRESA DEL NÚMERO DE PROCESO EN EL CUAL LOS APORTÓ, BIEN SEA QUE SE TRATE DE UN REQUERIMIENTO HECHO POR LA MISMA ENTIDAD O NO. EN TODO CASO, ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARLA HASTA ANTES DE LA FECHA Y HORA LÍMITE PARA SUBSANAR DEFINIDA EN EL CRONOGRAMA, SO PENA DE NO SER TENIDA EN CUENTA.

A. LA SUBRED NORTE E.S.E. PODRÁ EN CUALQUIER ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICAR O SOLICITAR AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

B. CUANDO EN LA CERTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE PRETENDE ACREDITAR EXPERIENCIA SE ENCUENTREN TAMBIÉN RELACIONADOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS DISÍMILES A LA REQUERIDA EN EL PRESENTE NUMERAL, SE TENDRÁ EN CUENTA ÚNICAMENTE LA EXPERIENCIA CORRESPONDIENTE A LA SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. PARA EL EFECTO, DEBE DISCRIMINARSE CLARAMENTE EL(LOS) VALOR(ES) PARCIAL(ES) DE LOS DIFERENTES BIENES O SERVICIOS INCLUIDOS EN DICHA CERTIFICACIÓN.

NOTA 2: LA SUBRED NORTE E.S.E. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y VERIFICAR LOS DOCUMENTOS APORTADOS, ASÍ COMO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LOS CONTRATOS QUE EL OFERENTE APORTE.

NOTA 3: LOS CONTRATOS VERBALES NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.

NOTA 4: PARA EL CASO DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, LA ACREDITACIÓN DE SU EXPERIENCIA SERÁ VERIFICADA DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CONFORME A LAS REGLAS DEFINIDAS EN ESTE NUMERAL, APLICANDO LAS CONDICIONES DE APOSTILLE Y CONSULARIZACIÓN DEFINIDAS EN EL CAPÍTULO I DE ESTE DOCUMENTO. EN EL CASO DE PROPONENTE PLURAR CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS PODRÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN ESTE NUMERAL.

NOTA 5: LA SUBRED NORTE E.S.E. SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR O SOLICITAR LOS DOCUMENTOS Y ACLARACIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES, RELACIONADAS CON LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA. SIN EMBARGO, EN EL CASO DE QUE UN PROPONENTE O CUALQUIER OTRO INTERESADO CUESTIONE LA VERACIDAD O LEGALIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR OTRO PROPONENTE, DEBERÁ REMITIRSE A LAS AUTORIDADES JUDICIALES PARA QUE ESTAS SE PRONUNCIE AL RESPECTO, HABIDA CONSIDERACIÓN DE QUE LA SUBRED NORTE E.S.E., CARECE DE COMPETENCIA PARA PRONUNCIARSE Y DECIDIR AL RESPECTO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO PREVISTAS PARA EL PRESENTE PROCESO, REFERENTES A INCONSISTENCIAS QUE IMPOSIBILITEN LA SELECCIÓN OBJETIVA Y QUE NO PUEDAN SER RESUELTAS POR LOS PROPONENTES Y CUANDO VERIFICADA LA INFORMACIÓN, ESTA NO CORRESPONDA A LA REALIDAD.

ECONÓMICOS: LA ENTIDAD ADJUDICARÁ HASTA LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO ESTIMADO AL PROPONENTE QUE OFREZCA EL MENOR VALOR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADO EN LOS CRITERIOS JURÍDICOS, SARLAFT, TÉCNICO Y FINANCIERO, POR LO ANTERIOR, EL OFERENTE INTERESADO DEBERÁ OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS (ÍTEMS) REQUERIDOS, SO PENA DE SER RECHAZADO.

1. PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA EN EL (ANEXO ECONÓMICO,) EN DONDE SE ESPECIFIQUE EL VALOR UNITARIO, IVA Y VALOR TOTAL DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS OFERTADOS

2. LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA DE VECES.

3. EL PROPONENTE EN EL ANEXO DE LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ COLOCAR QUE ACEPTA LA FORMA DE PAGO EN NOVENTA (90) DÍAS.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

JURÍDICOS: CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.

FINANCIEROS:

1. CUMPLE O NO CUMPLE. PRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS SOLICITADOS
2. CUMPLE O NO CUMPLE CON TRES (3) DE LOS TRES (3) INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS:

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** MAYOR Ó IGUAL A UNO PUNTO CINCO (1,5)

REFLEJA LA CAPACIDAD QUE TIENE EL PROPONENTE DE CONVERTIR SUS ACTIVOS EN DINERO PARA ATENDER SUS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO.

EL ÍNDICE DE LIQUIDEZ SE DETERMINA, DIVIDIENDO EL ACTIVO CORRIENTE POR EL PASIVO CORRIENTE, REFLEJADO EN EL BALANCE GENERAL.

$$\text{LIQUIDEZ} = (\text{ACTIVO CORRIENTE}) / (\text{PASIVO CORRIENTE})$$

EN EL CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, EL ÍNDICE DE LIQUIDEZ SE CALCULARÁ CON BASE EN LA COMPOSICIÓN AGREGADA DE LOS VALORES DEL ACTIVO CORRIENTE Y EL PASIVO CORRIENTE REFLEJADO EN EL BALANCE GENERAL, DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

2. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** DEBERÁ ACREDITAR UN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, MENOR Ó IGUAL A CERO PUNTO SESENTA (0,60)

LOS INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO TIENEN POR OBJETO MEDIR EN QUÉ GRADO Y DE QUÉ FORMA PARTICIPAN LOS ACREEDORES DENTRO DEL FINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA, REFLEJA EL GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LOS PASIVOS TOTALES EN LOS ACTIVOS TOTALES DEL PROPONENTE.

$$\text{ENDEUDAMIENTO} = (\text{PASIVO TOTAL}) / (\text{ACTIVO TOTAL})$$

EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEBE SER IGUAL O MENOR AL 60% (SESENTA POR CIENTO).

PARA EL CASO DE PROPONENTES PLURALES, SE CALCULARÁ EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO CON BASE EN EL PASIVO TOTAL Y EL ACTIVO TOTAL, DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL.

3. **CAPITAL DE TRABAJO:** DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE PROCESO. ESTE FACTOR SE CALCULARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE.

NOTA: SE TENDRÁ EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL DECRETO 579 DE 2021, RESPECTO A LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN EL MEJOR INDICADOR FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, ARTÍCULO 2º EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 3º DE ESTE DECRETO Y QUE SEÑALA:

ARTÍCULO 2: SUSTITUCIÓN DEL PARÁGRAFO TRANSITORIO 1 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.5.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL. SUSTITÚYASE EL PARÁGRAFO TRANSITORIO 1 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.5.6. DE LA SUBDIRECCIÓN 5 DE LA SECCIÓN 1 DEL CAPÍTULO 1 DEL TÍTULO 1 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

"PARAGRAFO TRANSITORIO 1: DE CONFORMIDAD CON LOS PARÁGRAFOS TRANSITORIOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. DEL PRESENTE DECRETO, LOS REQUISITOS E INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE QUE TRATA EL LITERAL (B) DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.6. DEL DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015 CORRESPONDERÁ A LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS FISCALES ANTERIORES A LA INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN, DEPENDIENDO DE LA ANTIGÜEDAD DEL PROponente. EN ARMONÍA CON LO ANTERIOR, A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2021, LAS CÁMARAS DE COMERCIO CERTIFICARÁN LA INFORMACIÓN DE QUE TRATA LOS PARÁGRAFOS TRANSITORIOS 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2 DE ESTE DECRETO".

EL PROponente DEBE ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA CON BASE EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP, O EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA ANEXA A LA OFERTA EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL PROponente NO ESTÉ OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP.

SARLAFT: CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS

TÉCNICOS: CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS

ECONÓMICOS: LA ENTIDAD ADJUDICARÁ HASTA LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO ESTIMADO AL PROponente QUE OFREZCA EL MENOR VALOR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADO EN LOS CRITERIOS JURÍDICOS, SARLAFT, TÉCNICO Y FINANCIERO, POR LO ANTERIOR, EL OFERENTE INTERESADO DEBERÁ OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS (ÍTEMS) REQUERIDOS, SO PENA DE SER RECHAZADO.

CRITERIOS DE DESEMPEÑO

EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN:

1. LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	1352
VALOR	318.785.574
FECHA DE CDP	20/05/2022
RUBRO PRESUPUESTAL	MANTENIMIENTO ESE

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO	SEIS (6) MESES
FORMA DE PAGO	(90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA E.S.E.

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS

SITIO DE ENTREGA	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
------------------	---

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

B) PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A QUE HAYA LUGAR, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA PARA PRECAVER LOS EVENTOS EN QUE INCURRA EN EL NO PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES RESPECTO DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO MÁS TRES (3) AÑOS.

B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

D) DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: PARA PREVENIR EL INCUMPLIMIENTO EN LA PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LOS EQUIPOS O BIENES ADQUIRIDOS, SU CUANTÍA NO SERÁ INFERIOR AL 5% DEL VALOR ESTIMADO DE LOS REPUESTOS O DEL VALOR DEL CONTRATO Y SU PLAZO SERÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O UN (1) AÑO DESDE LA ENTREGA DEL REPUESTO O ACCESORIO.

LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. EXIGIR AL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PREVISTA DE ACUERDO CON EL PLAN DE TRABAJO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA.

2. EJERCER EL CONTROL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL MISMO.

3. PAGAR EL VALOR ACORDADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

4. APROBAR LAS GARANTÍAS QUE EN DEBIDA FORMA CONSTITUYA EL CONTRATISTA.

5. EXIGIR LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

6. CUMPLIR CON LAS DEMÁS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETOS REGLAMENTARIOS Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

7. APLICAR LAS SANCIONES Y CORRECTIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, EL ESTUDIO PREVIO Y EL MISMO CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, ADELANTANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y DE LAS GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR.
8. NOTIFICAR POR ESCRITO AL GARANTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE, CONFORME AL CRITERIO CONSIGNADO EN EL INCISO 1° DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SIGNIFIQUEN AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
9. BRINDAR Y ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE REQUIERA EL CONTRATISTA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO.
10. BRINDAR Y ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE REQUIERA EL CONTRATISTA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.
2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO.
3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA. EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.
4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS.
5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.
7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.
9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.
10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
11. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA LA RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
12. ABSTENERSE DE USAR EL NOMBRE DE LA SUBRED NORTE E.S.E SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE ESTA.
13. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. AL OFERENTE QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, ANTES DE DAR INICIO DEL MISMO, DEBERÁ ENTREGAR DE FORMA FÍSICA Y/O VIRTUAL EL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO DE CALDERAS Y CALDERIN CUAL DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: A. ACTIVIDAD (NOMBRE DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR), B. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (PASO(S) Y ORDEN LÓGICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DANDO LA ESPECIFICACIÓN CORRESPONDIENTE SEGÚN PROCEDA), C. RESPONSABLE (IDENTIFICACIÓN DEL PERSONA O PERSONAS QUE EJECUTAN DICHA ACTIVIDAD ESPECIFICACIÓN POR CARGO), D. PUNTO DE CONTROL (REFERENCIA DEL DOCUMENTO, ELEMENTO Y PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CONTROL DEL DESARROLLO Y/O CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD).
2. EL CONTRATISTA ANTES DE DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR UNA CERTIFICACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN CON TERCEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO, MEDIANTE CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
3. EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR UN LISTADO DEL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL MANTENIMIENTO EL CUAL DEBE CONTENER; A. NOMBRE COMPLETO, B. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, C. CARGO. EN EL CUAL DEBE CONTENER LA PERSONA ENCARGADA Y RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR.
4. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE EL PERSONAL QUE DESARROLLARÁ EL MANTENIMIENTO CUENTE CON LA IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE (CARNET) Y ESTE DEBE PORTARLO SIEMPRE EN UN LUGAR VISIBLE.
5. EL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEBE CONTAR CON TODOS LOS RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MISMO, MITIGANDO EL RIESGO DE GENERAR O DESENCADENAR UNA FALLA, PREVIA ORGANIZACIÓN DE LA LOGÍSTICA QUE SE REALICE CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
6. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN NO MAYOR A UN (1) AÑO, DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR PARA EJECUTAR CADA ACTIVIDAD Y/O FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO DONDE SE EVIDENCIA EL PLAZO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE PARA REALIZAR LA RESPECTIVA CALIBRACIÓN (CUANDO APLIQUE).
7. EL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO DEBE CONTAR CON LA CAPACIDAD DE TRABAJAR EN FORMA SIMULTÁNEA EN MÍNIMO 2 FRENTE DE TRABAJO QUE PUEDEN ESTAR LOCALIZADOS EN UN MISMO EDIFICIO O DIFERENTE EDIFICIO, CON EL FIN DE DAR SOPORTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL MANTENIMIENTO, SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA SUBRED NORTE.
8. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE INFRAESTRUCTURA, HERRAMIENTAS Y EQUIPAMIENTO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS OBJETO DEL CONTRATO, A FIN DE CONTAR CON UN DIAGNÓSTICO VERÁS Y OPORTUNO.
9. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR AL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL MANTENIMIENTO, TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO A LA CLASE Y TIPO DE RIESGO QUE SE EXPONGA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
10. EL CONTRATISTA PRESTARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA Y/O SEGÚN PRIORIDAD DADA POR LA ENTIDAD, SUPEDITADO A LOS MENORES TIEMPOS PARA LA PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO EN SU CONJUNTO.
11. CUANDO SEA REQUERIDO Y SEGÚN SEA EL CASO EL CONTRATISTA DEBE BRINDAR SOPORTE TÉCNICO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 3 HORAS.
12. LOS REPUESTOS UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA DEBEN SER NUEVOS Y ORIGINALES; EXCEPCIONALMENTE Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, SE PODRÁN USAR REPUESTOS HOMOLOGADOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL REPUESTO QUE SE REQUIERA Y SOBRE EL CUAL EL CONTRATISTA OTORQUE GARANTÍA, NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O RE-MANUFACTURADOS.
13. GARANTIZAR QUE EL VALOR DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS NO EXCEDERÁ EN NINGÚN CASO LOS CONSIGNADOS EN LAS LISTAS DE LOS REPRESENTANTES DE MARCA AUTORIZADOS. DICHA CONDICIÓN SERÁ VERIFICADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.
14. EL CONTRATISTA DEBE INFORMAR CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL CAMBIO DE REPUESTOS O TRABAJOS QUE SEAN REQUERIDOS ADICIONALMENTE Y NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO O INVITACIÓN A COTIZAR.
15. EL CONTRATISTA DEBE REEMPLAZAR LOS ELEMENTOS O REPUESTOS QUE RESULTEN DEFECTUOSOS DENTRO DE LA GARANTÍA OFRECIDA POR EL CONTRATISTA.

16. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEBE PRESTARSE COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: EN ESTE TIPO DE MANTENIMIENTO INCLUYE LOS TRABAJOS QUE NO ESTÁN CONTEMPLADOS EN LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y QUE POR LO GENERAL INVOLUCRAN EL CAMBIO DE PIEZAS, PARTES Y/O ELEMENTOS QUE SE DESGASTAN EL USO DE LOS EQUIPOS.

NOTA: EN LA VISITA ANUAL APARTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBE REALIZAR EL CAMBIO DE PIEZAS Y PARTES QUE POR HORAS DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS DEBEN SER REEMPLAZADAS TALES COMO, POR EJEMPLO: EJES, CORREAS, RODAMIENTOS, ENTRE OTRAS, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL EQUIPO.

PUESTA A PUNTO: ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO QUE GARANTICEN LA PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS OBJETO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS REGISTROS DE INSPECCIÓN ADELANTADOS EN CADA UNO DE LOS EQUIPOS CUANDO ALGUNO DE LOS EQUIPOS SE ENCUENTRE DESHABILITADO Y SEA NECESARIO PONERLO EN FUNCIONAMIENTO.

17. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES DONDE ESTÉN INVOLUCRADAS LA OPERACIÓN DE LAS MÁQUINAS OBJETO DEL CONTRATO, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

18. UNA VEZ SEA DESARROLLADO EL MANTENIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA ESTE DEBE HACER ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO O A QUIEN ESTE DESIGNE, DEL REPORTE DE SERVICIO CON EL DETALLADO DE LA ACTIVIDAD REALIZADA EL CUAL CONTENGA (NOMBRE CLARO Y FIRMA) Y CON EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE QUIEN RECIBE (NOMBRE CLARO, FIRMA). ESTE REPORTE DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA CLARA Y CONCRETA CON LA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y EL DESGLOSE DE LA CANTIDAD DE LAS PIEZAS Y/O PARTES QUE FUERON REPARADAS Y/O SUMINISTRADAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MÁQUINA, ELEMENTO Y/O SISTEMA.

19. EL CONTRATISTA UNA VEZ FINALIZADO EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS REALIZARÁ CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA SUBRED NORTE, SEGÚN PREVIA PROGRAMACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

20. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON UN REGISTRO DE ACOPIADOR PRIMARIO, REGISTRO DE MOVILIZADOR, CERTIFICADO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITE USADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1188 DE 2003 O CUALQUIER NORMA QUE APLIQUE Y PRESENTARLOS LUEGO DE CADA MANTENIMIENTO EJECUTADO JUNTO CON EL CERTIFICADO DE LA ACTIVIDAD REALIZADA.

SOLICITUD DE ACLARACIONES

EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA PÚBLICA SECOP II

CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

1. CUANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y LEGALES DE LA PROPUESTA NO PERMITA SU ADJUDICACIÓN .
2. CUANDO SE DEMUESTRE LA PARTICIPACIÓN DE UN OFERENTE EN VARIAS PROPUESTAS.
3. CUANDO SE SOLICITE ALGUNA ACLARACIÓN Y ESTA NO SEA ATENDIDA DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO O LO RESPONDA DE MANERA INSATISFACTORIA O INCONSISTENTE O LO HAGA MODIFICANDO LA OFERTA .
4. CUANDO LA PROPUESTA SEA PRESENTADO EN LUGAR O FECHAS DIFERENTE AL CRONOGRAMA.
5. CUANDO EL OFERENTE PRESENTE INFORMACIÓN INEXACTA O NO CORRESPONDA A LA VERDAD.
6. CUANDO EXISTAN MOTIVOS QUE IMPIDAN LA ESCOGENCIA OBJETIVA DE LA OFERTA Y PROPONENTE.
7. CUANDO LA PROPUESTA SUPERE EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO.
8. CUANDO NO APORTA LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PARAGRAFO 3 DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DE 2018, QUE REZA ASÍ ... (...) "ARTICULO 5 PARAGRAFO 3. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA" (...)
9. PRESENTACIÓN PARCIAL DE LA OFERTA.

ANEXOS

ANEXO TÉCNICO 1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CALDERAS Y CALDERÍN.

ANEXO TÉCNICO 2. RUTINA DE MANTENIMIENTO DE CALDERA, CALDERÍN Y EQUIPO PERIFÉRICO CONEXO.

ANEXO TÉCNICO 3. BOLSA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y CALDERÍN.

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTA PARAFISCALES

ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 4. CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

ANEXO 5. RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

ANEXO 6. FORMULARIO SARLAFT

ANEXO 7. COMPOSICION ACCIONARIA DE LA EMPRESA

ANEXO 8. ANEXO CRONOGRAMA

ANEXO 9. ECONÓMICO

FIRMAS APROBACIÓN

ELABORÓ: PROFESIONAL ADMINISTRATIVO - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	ADRIANA PAOLA PUERTA FLOREZ	
NOMBRE Y FIRMA COORDINADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN (E):	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	
SUBGERENTE CORPORATIVO ORDENADOR DEL GASTO Resolución No. 513 de 2021, 516 de 2021 y 623 de 2021		

ANEXO No. 1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CALDERAS Y CALDERÍN

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
1	Mantenimiento correctivo de chimenea de caldera desde buitrón de salida sótano 2 el cual incluye: • Correcciones de fugas y uniones de los puntos de conexión de la chimenea, cambio de empaques, cambio de tornillería, entre otros (hermeticidad). • Mejora de sistemas de anclaje y cambio de templetes de chimenea. • Ajuste y mejora de puntos de inspección de chimenea para pruebas isocinéticas.	Global	Global	No aplica		Aplica únicamente para las calderas del Hospital Simón Bolívar.
2	Mantenimiento correctivo de chimenea de caldera desde buitrón de salida sótano 2 el cual incluye: • Correcciones de fugas y uniones de los puntos de conexión de la chimenea, cambio de empaques, cambio de tornillería, entre otros (hermeticidad). • Mejora	Global	Global	No aplica		
3	Suministro, instalación de aislamiento y cañuelas en acero inoxidable el para las redes de agua caliente, vapor y condensado de los diferentes diámetros desde ½ in hasta 3 1/2 in para los diferentes puntos.	30	Metro	No aplica		Este ítem aplica para todas las unidades sin excepción.
4	Mantenimiento correctivo de chimeneas y sistemas de anclaje y tensores el cual incluye: • Reparación de ductos. • Apriete de tornillería. • Cambio de empaquetaduras de unión o conexión. • Totos los elementos y accesorios que sean partes del sistema de desfogue de las calderas.	Global	Global	No aplica		
5	Cambio de sección de chimenea en acero con las correspondientes soportería y sistemas de unión en diámetro de 8 in a 14 in.	10	Metro	No aplica		

OBSERVACIONES:

ANEXO No. 2. RUTINA DE MANTENIMIENTO DE CALDERA, CALDERÍN Y EQUIPO PERIFÉRICO CONEXO

ITEM	DESCRIPCION RUTINAS DE MANTENIMIENTO
1	CUERPO DE CALDERA O CALDERIN
2	Limpieza de los tubos de la caldera interiormente, así como las placas tubulares a fin de eliminar los depósitos de lodo a incrustaciones en el interior de la caldera utilizando chorros de agua y medios mecánicos. Nota: Si en el interior del cuerpo existen excesivas incrustaciones hay que atacarlas con un producto químico adecuado para el tipo de incrustaciones, o quitarlas mediante un procedimiento mecánico.
3	Aseo, limpieza y cambio de empaquetaduras de los cámaras de inspección (man y hand hole).
4	Revisión y mantenimiento de puertas delantera y trasera la cual incluye: 1. Cambio de empaquetaduras. 2. Cambio de tuercas y/o tornillos si es necesario. 3. Cambio de mirillas si es necesario. 4. Mantenimiento de refractario (si tienen grietas estas deben ser tapadas con el material correspondiente (cemento refractario)). 5. Pintura de puertas y ajuste general (se mantendrá los colores originales del equipo).
5	Mantenimiento general de aislante y cubiertas.
6	Revisión general del interior de la caldera por fugas. En caso de fugas se debe informar al supervisor del contrato a fin de realizar el trámite correspondiente para realizar la reparación.
7	Revisión y calibración de válvulas de seguridad y sus conexiones. Nota: 1. El proveedor y/o contratista debe realizar la entrega de certificado de calibración el cual debe ser expedido por el ente competente.
8	Limpieza y ajuste general de fotocelda, boquillas de quemador, boquillas de inyección de combustible. Incluye: 1. Limpieza de electrodos 2. Verificación y ajuste de cables. Si es necesario deben ser reemplazados. 3. Mantenimiento de difusor. 4. Mantenimiento de válvula solenoide. 5. Revisión de empaquetaduras.
9	Mantenimiento del quemador incluye: 1. Verificación de la condición de la porcelana de los electrodos, en caso de estar dañados, debe ser reemplazado(s). 2. Cambio de cables de ignición.
10	Mantenimiento general del plenum de mezcla la cual incluye: 1. Limpieza general de conductos internos de inyección de combustible, aire.
11	Mantenimiento de bomba de combustible la cual incluye: 1. Montaje y desmontaje de la bomba y verificar las condiciones de los rodamientos. Reemplazar si es necesario. 2. Limpieza de impulsores. 3. Lubricación de rodamientos del motor. Reemplazar si es necesario. 4. Verificación y limpieza de válvula reguladora de presión de combustible. 5. Limpieza del sistema de conducción de combustible.

12	Mantenimiento de ventilador el cual incluye: 1. Limpieza de rotor del ventilador. 2. Verificación y ajuste de los sistemas de anclaje, unión. 3. Verificación, ajuste, lubricación de los sistemas de transmisión de potencia (poleas, ejes, correas, entre otros). Reemplazar si es necesario. 4. Cambio de rodamientos del motor - ventilador. Realizar balanceo estático y dinámico del motor ventilador de la caldera. Con balanceo digital en banco de prueba. 5. Lubricación general.
13	Mantenimiento del sistema de modulación.
14	Revisión del sistema general eléctrico, sistema de modulación, prebarrido, y apagado en llama baja.
15	Mantenimiento general de Mc Donal-Miller principal y auxiliar
16	Prueba hidrostática. Según Norma ASME. Certificado de la prueba.
17	Análisis de gases y corrección de parámetros de combustión con combustible de gas natural y A.C.P.M. Con el correspondiente certificado de la calibración.
18	Mantenimiento de tablero eléctrico el cual incluye: 1. Verificación y limpieza de programador. 2. Verificación y limpieza de controles de presión 3. Verificación de termostatos 4. Verificación de conductores eléctricos 5. Verificación de dispositivos de modulación. 6. Revisión del sistema de puesta a tierra.
19	PERIFÉRICOS
20	Mantenimiento de chimenea el cual incluye: 1. Deshollinado 2. Verificación y ajuste de los sistemas de anclaje y unión de la chimenea a cuerpo de caldera. 3. Verificación, ajuste de manómetros de temperatura.
21	Tanque de combustible y de condensado (tanque de alimentación de agua para caldera) 1. Lavado interior del tanque. 2. Limpieza de nivel. 3. Revisión y limpieza de registros, válvulas, entre otros. 4. Revisión termómetro 5. Limpieza de línea de abastecimiento, drenaje y ventilación. 6. Limpieza de estructura general. 7. Pintura 8. Revisión y limpieza de empaquetaduras. Si es necesario deben ser reemplazadas.
22	Tanques de agua caliente: 1. Lavado interior del tanque. 2. Revisión y limpieza de registros, válvulas, entre otros. 3. Revisión termómetro. 4. Revisión y ajuste general de las trampas de vapor, si hay fugas deben ser reparadas. 5. Limpieza de línea de abastecimiento, drenaje y ventilación o purga. 6. Limpieza de estructura general. 7. Pintura 8. Revisión y limpieza de empaquetaduras. Si es necesario deben ser reemplazadas. 9. Mantenimiento de bomba de recirculación.

23	Tablero eléctrico Centro de Control de Máquinas 1. Aspirado general. 2. Ajuste general de circuitos. 3. Marquillado.
24	Distribuidor de vapor el cual incluye: 1. Revisión y limpieza de registros, válvulas, entre otros. 2. Revisión termómetro 3. Limpieza de línea de vapor entrada y salida, drenaje o purga. 4. Limpieza de estructura general. 5. Pintura
25	Tren de alimentación gas natural: 1. Revisión y limpieza de registros, válvulas, entre otros. 2. Verificación de fugas y corrección de las mismas. 3. Revisión de las líneas de conducción del tren, con los equipos correspondientes y si existen fugas realizar la debida reparación. 4. Pintura y señalización según norma.
26	Intercambiadores de calor para acondicionamiento de ambiente: 1. Revisión de cheques, válvulas, trampas, aislamiento. 2. Revisión y mantenimiento del sistema de purga.
27	Redes: 1. Mantenimiento y ajuste general de los aislantes de la tuberías el cual sólo cubre el área de calderas y tanques de agua caliente si se encuentran independientes.
28	Moto-bombas: Mantenimiento general del sistema el cual incluye: 1. Desmonte y ajuste general 2. Cambio de sellos mecánicos. 3. Mantenimiento de motor; rebobinado si es el caso (verificación de parámetros eléctricos), cambio de borneras. 4. Cambio de acoples (motor – bomba) según corresponda. 5. Verificación y ajuste general de entrada y salida de alimentación del sistema. 6. Cambio de termómetros (con carátula en glicerina) si es necesario. 7. Limpieza general 8. Pintura general
	Notas: 1. Debido a que las calderas, calderines y equipo periférico conexo requiere de mantenimiento de manera prioritaria, se tomará el diagnóstico realizado sobre las condiciones y equipos objeto de la contratación, como base para la programación y especificación de las rutinas de mantenimiento que garantizaran a la Subred Norte, durante el periodo de ejecución, la seguridad, confiabilidad y eficacia del normal funcionamiento de los equipos. 2. Las rutinas de mantenimiento se realizaran de forma mensual, semestral y anual; según los alcances y/o recomendaciones de fabricante. Sin embargo la primera rutina contará como la anual y por lo tanto debe realizarse forma completa según recomendación de este anexo. 3. Dependiendo del alcance del mantenimiento y si se encuentra una falla que pueda presentar una condición peligrosa y/o subestabndar para el normal y buen funcionamiento del equipo o que ponga en riesgo la seguridad del personal, el proveedor y/o contratista deberá presentar un informe técnico dando la correspondiente observaciones o hallazgos y las recomendaciones del caso, a fin que se tomen las medidas necesarias para llevar a feliz término la finalización del mantenimiento.

**ANEXO No. 3. BOLSA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE
CALDERAS Y CALDERÍN**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	CODO ACERO CARBON DE 1/2"	UNIDAD	A DEMANDA
2	CODO ACERO CARBON DE 3/4"	UNIDAD	A DEMANDA
3	CODO PARA TUBO DE 3" EN ACERO	UNIDAD	A DEMANDA
4	CONTROL DE NIVEL WARRICK	UNIDAD	A DEMANDA
5	DIAFRAGMA PARA MCDONELL	UNIDAD	A DEMANDA
6	ELECTRODOS IGNICION CALDERAS ACPM/GAS200	UNIDAD	A DEMANDA
7	EMPAQUES PARA MIRILLAS DE MACDONALD	UNIDAD	A DEMANDA
8	GRIFOS DE PURGA PARA MACDONALD	UNIDAD	A DEMANDA
9	IMPELENTES PARA CALDERA DE 1 ¾ IN	UNIDAD	A DEMANDA
10	KIT PARA SISTEMA DE MODULACION CALDERA	UNIDAD	A DEMANDA
11	MANÓMETROS DE PRESIÓN DE 2 IN	UNIDAD	A DEMANDA
12	MANÓMETROS DE PRESIÓN DE 3 IN	UNIDAD	A DEMANDA
13	MANÓMETROS DE TEMPERATURA DE 3 IN	UNIDAD	A DEMANDA
14	MIRILLA PARA MACDONALD	UNIDAD	A DEMANDA
15	MIRILLA PARA PUERTA DE CALDERA	UNIDAD	A DEMANDA
16	NIPLE DE 1/2" X 1 1/2 EN ACERO	UNIDAD	A DEMANDA
17	NIPLE DE 1/2" X 1" EN ACERO	UNIDAD	A DEMANDA
18	NIPLE DE 1/2" X 13 1/2" EN ACERO	UNIDAD	A DEMANDA
19	NIPLE DE 1/2" X 14 1/2" EN ACERO	UNIDAD	A DEMANDA
20	NIPLE DE 1/2" X 2" 1/2 EN ACERO	UNIDAD	A DEMANDA
21	NIPLE DE 1/2" X 2" EN ACERO	UNIDAD	A DEMANDA
22	NIPLE DE 1/2" X 3 1/2" EN ACERO	UNIDAD	A DEMANDA
23	NIPLE DE 1/2" X 3" EN ACERO	UNIDAD	A DEMANDA
24	NIPLE DE 1/2" X 4" EN ACERO	UNIDAD	A DEMANDA

25	NIPLE DE 1/2" X 5 1/2" EN ACERO	UNIDAD	A DEMANDA
26	NIPLE DE 1/2" X 5" EN ACERO	UNIDAD	A DEMANDA
27	NIPLE DE 1/2" X 6" EN ACERO	UNIDAD	A DEMANDA
28	NIPLE DE 1/2" X 8" EN ACERO	UNIDAD	A DEMANDA
29	NIPLE DE 3/4" X 11" EN ACERO	UNIDAD	A DEMANDA
30	NIPLE DE 3/4" X 12 1/2" EN ACERO	UNIDAD	A DEMANDA
31	NIPLE DE 3/4" X 2 1/2" EN ACERO	UNIDAD	A DEMANDA
32	NIPLE DE 3/4" X 2" EN ACERO	UNIDAD	A DEMANDA
33	NIPLE DE 3/4" X 3 1/2" EN ACERO	UNIDAD	A DEMANDA
34	NIPLE DE 3/4" X 3" EN ACERO	UNIDAD	A DEMANDA
35	NIPLE DE 3/4" X 4" EN ACERO	UNIDAD	A DEMANDA
36	NIPLE DE 3/4" X 9" EN ACERO	UNIDAD	A DEMANDA
37	PRESOSTATO ELÉCTRONICO PARA CALDERA	UNIDAD	A DEMANDA
38	PROGRAMADOR DE CALDERA SEGÚN MODELO	UNIDAD	A DEMANDA
39	TEE DE 1 1/2" GALVANIZADA	UNIDAD	A DEMANDA
40	TEE DE 1/2 EN ACERO	UNIDAD	A DEMANDA
41	TEE EN ACERO CARBON 4" SOLDAR	UNIDAD	A DEMANDA
42	TRAMPA DE BALDE INVERTIDO DE ¾ IN	UNIDAD	A DEMANDA
43	TRAMPA DE BALDE INVERTIDO DE 1 IN	UNIDAD	A DEMANDA
44	TUBO ACERO 3" ROSCADO X 3 MTS	UNIDAD	A DEMANDA
45	TUBO EN ACERO AL CARBÓN PARA 150 PSI DIA 1	METRO	A DEMANDA
46	TUBO EN ACERO AL CARBÓN PARA 150 PSI DIA 1	METRO	A DEMANDA
47	TUBO EN ACERO AL CARBÓN PARA 150 PSI DIA 1	METRO	A DEMANDA
48	TUBO EN ACERO AL CARBÓN PARA 150 PSI DIA 1	METRO	A DEMANDA
49	TUBO EN ACERO AL CARBÓN PARA 150 PSI DIA 2	METRO	A DEMANDA
50	TUBO EN ACERO AL CARBÓN PARA 150 PSI DIA 2	METRO	A DEMANDA
51	TUBO EN ACERO AL CARBÓN PARA 150 PSI DIA 2	METRO	A DEMANDA
52	TUBO EN ACERO AL CARBÓN PARA 150 PSI DIA 3	METRO	A DEMANDA
53	TUBO EN ACERO AL CARBÓN PARA 150 PSI DIA 3	METRO	A DEMANDA

54	TUBO EN ACERO CARBON DE 4" X 6 METROS	UNIDAD	A DEMANDA
55	UNION PARA TUBO DE 3" EN ACERO	UNIDAD	A DEMANDA
56	UNIVERSAL DE 1/2 EN ACERO	UNIDAD	A DEMANDA
57	VÁLVULA DE CIERRE TIPO GUILLOTINA DE 3 IN	UNIDAD	A DEMANDA
58	VALVULAS DE SEGURIDAD SEGÚN FABRICANTE	UNIDAD	A DEMANDA

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		CÓDIGO: AP-CT-F-01-06 VERSIÓN: 6 PÁGINA: 1 DE FECHA: 22/05/2020			
FECHA DE SOLICITUD D/M/A		16/05/2022		FECHA DE RECIBIDO D/M/A			
DATOS DEL SOLICITANTE							
NOMBRE DEL SOLICITANTE:		LÍA MARGARITA ÁLVAREZ PUENTE					
PROCESO:		Ingeniería Equipo Industrial					
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:		ingenieria@subrednorte.gov.co					
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFILO CARGO		MACEDONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Profesional Especializado		PAA (☒) PROYECTO ()			
OBJETO A CONTRATAR							
Contratar la prestación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de las calderas y calderín de las unidades prestadora de servicios de salud- hospital simón bolívar, Engativá, suba y CAPS chapinero, incluyendo el suministro de equipos periféricos, conexos, bolsa de repuesto, mano de obra especializada y demás elementos para el correcto funcionamiento de los equipos.							
JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personalidad jurídica patrimonio propio de autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 del 2016 que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba y Barrios Unidos prestando servicios de salud integrales y de calidad, con participación activa en la formación de talento humano y desarrollo de la investigación, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Así mismo, tenemos que la Organización Mundial de la Salud establece que alcanzar el grado máximo de salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, y que por consiguiente los Estados deben crear las condiciones, instituciones y políticas que le permitan a toda la población acceder a este derecho. Es así como en Colombia dentro del texto de la constitución política señala en el "Artículo 49. "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad". En cumplimiento de estos principios, tenemos que la Subred Norte E.S.E., requiere contratar una compañía y/o empresa especializada en el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de las calderas y calderín el cual incluye equipos periféricos conexos, bolsa de repuestos, mano de obra especializada y demás elementos para el buen y correcto funcionamiento de los equipos, los cuales se encuentran en los Hospitales de Simón Bolívar, Engativá, Suba y CAPS Chapinero. Referenciado que los equipos y sistemas adheridos a estos garantizan condiciones de saneamiento e higiene, aparte que son el soporte para el normal funcionamiento de áreas críticas como esterilización, cocina, cafetería entre otras áreas que de forma directa e indirecta están en procura del diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes que asisten a estas unidades. Por otra parte, se debe garantizar condiciones de seguridad y confiabilidad de los sistemas los cuales están sometidos a presión 1,2,3,4,5,6,7,8 y demás normatividad existente referente al uso, mantenimiento, operación de calderas. Para estos efectos la Subred Norte E.S.E. suscribió un contrato No.048-2020 con la empresa Thermodynamics con fecha de vencimiento el 15 de marzo de 2020, con lo cual no se tramitó una prórroga dado que se requiere ampliar la lista de repuestos para el sistema de caldera y calderín. - Resolución 2400 de 1979. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. - Resolución 898 DE 1995. Por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y caldera de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores. - Resolución 0068 DE 2001. Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 898 e 1995, adicionada por la Resolución número 125 de 1996 y modificada por la Resolución número 623 de 1998, que regula los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores. - Resolución 6982 de 2011, Artículo 4. Contaminación fuentes fijas. - Resolución 909. Estándares emisiones admisibles. - Resolución 619 DE 1997. Fuentes fijas. - Resolución 1188 De 2003. Gestión de aceites usados. - NTC 3649. Calderas. Controles y dispositivos de seguridad para las calderas de control de combustión automático. Así las cosas, en cumplimiento con la Resolución No. 1200 de 2017 "por el cual se adopta el manual de contratación", y concordancia con el Acuerdo No. 024 de 2017 "por medio del cual la junta directiva de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E.", numeral 9.2.1, la Subred Norte recurre al mecanismo de "invitación a cotizar abierta", para contratar la prestación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de las calderas y calderín de las Unidades Prestadora de Servicios de Salud- Hospital Simón Bolívar, Engativá, Suba y CAPS Chapinero, incluyendo el suministro de equipos periféricos, conexos, bolsa de repuesto, mano de obra especializada y demás elementos para el correcto funcionamiento de los equipos; como quiera que la cuantía no supera el 0.3% del presupuesto aprobado por el Confiis Distrital para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.							
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	P.A.A.
1	Hospital Simón Bolívar						
2	Mantenimiento preventivo de caldera pirotubular de 200 BHP, con una presión de trabajo de 120 – 180 PSI el cual incluye el mantenimiento de: • Todos los equipos y/o sistemas periféricos conexos (tanques de agua caliente, tanque de alimentación de agua a caldera, tanque de ACPM, líneas de vapor y agua, bombas, distribuidor de vapor, entre otros elementos que son necesarios para el buen funcionamiento del equipo y/o sistema. El alcance es al cuarto de calderas sótano 2.	2	Unidad	No aplica			

828
21/5/22

3	Visita trimestral de mantenimiento preventivo el cual incluye: • Mantenimiento trimestral según rutina de mantenimiento. • Seguimiento, inspección de funcionamiento y diagnóstico de los sistemas y demás componentes. • Pruebas con combustible alternativo (ACPM).	2	Unidad	No aplica	Ver anexo No. 2	En el anexo No. 2, se da la recomendación de la rutina de mantenimiento, sin menoscabo de la rutina de mantenimiento que propone el fabricante del equipo. Ver notas.	
4	Hospital Engativá y CSE Suba						
5	Mantenimiento preventivo de caldera pirotubular de 80 BHP, con una presión de trabajo de 120 – 160 PSI el cual incluye el mantenimiento de: • Todos los equipos y/o sistemas periféricos conexos (tanques de agua caliente, tanque de alimentación de agua a caldera, tanque de ACPM, líneas de vapor y agua, bombas, distribuidor de vapor, entre otros elementos que son necesarios para el buen funcionamiento del equipo y/o sistema. El alcance es al cuarto de calderas y cuartos anexos, donde se encuentran los equipos periféricos conexos.	4	Unidad	No aplica			
6	Visita trimestral de mantenimiento preventivo el cual incluye: • Mantenimiento trimestral según rutina de mantenimiento. • Seguimiento, inspección de funcionamiento y diagnóstico de los sistemas y demás componentes. • Pruebas con combustible alternativo (ACPM).	2	Unidad	No aplica			
7	CAPS Chapinero						
8	Mantenimiento preventivo de calderín para calentamiento de agua potable RBI 526,000 BTU/h, el cual incluye: • Tren de gas natural. • Redes hidráulicas y eléctricas. • Bombas de recirculación. • Tanque de agua caliente. • Todos los elementos y/o sistemas que se encuentren conexos y periféricos para el buen y norma funcionamiento del equipo. • Alcance cuarto técnico (terrazza piso 4).	1	Unidad	No aplica	Anexo No. 3.	1. Las cantidades de materiales varían dependiendo de las necesidades propias de la Subred Norte en especial para las redes hidráulicas, vapor, condensado hasta ítem 32, las demás corresponden a la necesidad actual de los equipos. 2. Las marcas de los elementos, piezas y partes serán de la mejor calidad, dando como garantía mínima de un año.	
9	Visita semestral de mantenimiento preventivo el cual incluye: • Seguimiento, inspección de funcionamiento y diagnóstico de los sistemas y demás componentes.	1	Unidad	No aplica			
10	Bolsa de repuestos ver anexo No. 3.	A demanda	Unidad	No aplica			
11	Mantenimiento correctivo de caldera y calderín	A demanda	Unidad	No aplica	Anexo No. 1.	Se describe el mantenimiento correctivo específico por cada unidad	

¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI ☒ NO ☐

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

TÉCNICOS (X)	ECONÓMICOS (X) MENOR VALOR OFERTADO	OTROS (X)	CUALES: JURÍDICO / SARLAFT/ FINANCIERO
Nota: La entidad adjudicará hasta la totalidad del presupuesto estimado al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios jurídicos, SARLAFT, técnico y financiero, por lo anterior, el oferente interesado deberá ofertar la totalidad de los servicios (items) requeridos, so pena de ser rechazado.			

CRITERIOS HABILITANTES JURÍDICOS DE SELECCIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato y (iv) no contar con inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos: • Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión. • Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. • Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad): Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
7. Garantía de seriedad de la oferta: Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, identificada con NIT 900.971.006-4, una póliza de seguros o patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada. La Vigencia de la Garantía será igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de Presentación de ofertas y/o cierre del presente proceso de selección. En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. <u>Esta garantía aplica para las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 SMMVLV.</u>
8. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.
9. Registro de Información Tributaria – R.I.T: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.
10. Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).
11. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentran en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
12. Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.
13. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.
14. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.
15. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.
16. Certificación Bancaria
17. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP: El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme. El RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. NOTA: En el caso que los oferentes aporten un RUP presentado para renovación ante Cámara de Comercio año 2021, el cual a fecha de presentación de ofertas y/o Cierre no se encuentre en firme, este RUP será válido siempre y cuando adquiera firmeza máxima dentro del traslado del informe de evaluación, tal como lo establece el Concepto No. 4201814000002927 de 2017, emitido por Colombia Compra Eficiente.

CRITERIOS TÉCNICOS ESPECIALES A SOLICITAR

1. Garantía mínima de un año por el suministro, instalación de los diferentes elementos y/o componentes como también la mano obra del mantenimiento de las calderas y calderín.
2. Allegar carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal del oferente, en donde garantice el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la rutina de mantenimiento, establecida por la Subred Norte en los presentes Estudios Previos, Ver anexo No. 2. No obstante, el oferente deberá presentar los protocolos de mantenimiento preventivos requeridos por el fabricante o quien haga sus veces.

CRITERIO HABILITANTE TECNICO: EXPERIENCIA

3. Anexar certificación de experiencia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal del oferente, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto de los presentes estudios previos y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial, la cual debe ir acompañada del acta de terminación y/o recibo de trabajos del contrato debidamente suscrita por las partes. el proponente también podrá acreditar la experiencia allegando copia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, con su respectiva acta de terminación y/o recibo de trabajos debidamente suscrita por las partes que demuestren el cumplimiento del 100% de los mismos, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al descrito anteriormente y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

La certificación o acta de liquidación junto con la copia del contrato, debe contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o nit.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar

NOTA 2: Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:

Nota 1: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

NOTA 2: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

NOTA 3: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA 4: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

Nota 5: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

CRITERIO HABILITANTE FINANCIERO:

El proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses, con corte al 31 de diciembre de 2020.

Todos los indicadores deben ser certificados en el Registro Único de Proponentes RUP o en el formato del Anexo - Información Financiera por los proponentes que no se encuentren registrados en el RUP, los cuales serán cotejados con la información contenida en los Estados Financieros debidamente presentados y son de obligatorio cumplimiento.

1. índice de liquidez Mayor o igual a 1.5

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general.

$$\text{Liquidez} = (\text{Activo corriente}) / (\text{Pasivo Corriente})$$

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Balance general, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal

2. Índice de Endeudamiento Menor o Igual a 0.60 Los indicadores de endeudamiento tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la Empresa, refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$\text{Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total}) / (\text{Activo Total})$$

El nivel de endeudamiento debe ser Igual o menor al 50% (cincuenta por ciento).

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en el pasivo total y el activo total, de cada uno de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal

3. CAPITAL DE TRABAJO: DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGADO PARA ESTE PROCESO. ESTE FACTOR SE CALCULARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 1. CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE.

Nota:

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021, respecto a los proponentes que acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres años, con el fin de contribuir a la reactivación económica, Artículo 2° en concordancia con el Artículo 3° de este Decreto y que señala:

Artículo 2: Sustitución del Parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subdirección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

“PARAGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderá a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que trata los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 de este Decreto”.

EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA CON BASE EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP, O EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA ANEXA A LA OFERTA EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL PROPONENTE NO ESTÉ OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP.

CRITERIO HABITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

- AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).
- Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.
- Documento que certifique la composición accionaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN : La entidad adjudicará hasta la totalidad del presupuesto estimado al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios jurídicos, SARLAFT, técnico y financiero, por lo anterior, el oferente interesado deberá ofertar la totalidad de los servicios (ítems) requeridos, so pena de ser rechazado.

1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico,) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados

2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.

3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá colocar que acepta la forma de pago en noventa (90) días.

SE REQUIERE VISITA TÉCNICA

SI (X) No obligatoria

NO ()

Nota: La fecha y hora para la visita técnica se dará a conocer en el cronograma de la invitación a cotizar.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se Anexa Matriz de Riesgos.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

PATRIMONIO AUTÓNOMO ()	PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES (X) En los contratos de prestación de servicios a que haya lugar, el contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años.	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES (X) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA () En las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V., el oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración iguala la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES () En los contratos a que haya lugar, independientemente del monto, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver la Empresa Social del Estado contra la comisión de delitos como hurto, abuso de confianza, falsedad, estafa de acuerdo con su definición legal, cometidos por el afianzado o personal que ejecuta el contrato en perjuicio de la Empresa Social del Estado. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual a la del plazo pactado en el contrato y cuatro (4) meses más.
GARANTÍA BANCARIA ()	PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS (X) Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (X) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA ESTABILIDAD DE OBRA () En los contratos de obra pública el contratista deberá constituir esta garantía para precaver que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y su vigencia será de cinco (5) años a partir de la aceptación o recibo final de la obra.	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL () En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. EXIGIR AL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PREVISTA DE ACUERDO CON EL PLAN DE TRABAJO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA.
2. EJERCER EL CONTROL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL MISMO.
3. PAGAR EL VALOR ACORDADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
4. APROBAR LAS GARANTÍAS QUE EN DEBIDA FORMA CONSTITUYA EL CONTRATISTA.
5. EXIGIR LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
6. CUMPLIR CON LAS DEMÁS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETOS REGLAMENTARIOS Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.
7. APLICAR LAS SANCIONES Y CORRECTIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, EL ESTUDIO PREVIO Y EL MISMO CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, ADELANTANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y DE LAS GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR.
8. NOTIFICAR POR ESCRITO AL GARANTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE, CONFORME AL CRITERIO CONSIGNADO EN EL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SIGNIFIQUEN AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
9. BRINDAR Y ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE REQUIERA EL CONTRATISTA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO.
10. EXIGIR AL CONTRATISTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.
2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO.
3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN, PRORROGAS Y/O ADICIONES DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.
4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS .
5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.

7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.
9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.
10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
11. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SECOP II LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
12. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

ESPECÍFICAS:

1. AL OFERENTE QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, ANTES DE DAR INICIO DEL MISMO, DEBERÁ ENTREGAR DE FORMA FÍSICA Y/O VIRTUAL EL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO DE CALDERAS Y CALDERIN CUAL DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: A. ACTIVIDAD (NOMBRE DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR), B. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (PASO(S) Y ORDEN LÓGICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DANDO LA ESPECIFICACIÓN CORRESPONDIENTE SEGÚN PROCEDA), C. RESPONSABLE (IDENTIFICACIÓN DEL PERSONA O PERSONAS QUE EJECUTAN DICHA ACTIVIDAD ESPECIFICACIÓN POR CARGO), D. PUNTO DE CONTROL (REFERENCIA DEL DOCUMENTO, ELEMENTO Y PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CONTROL DEL DESARROLLO Y/O CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD).
2. EL CONTRATISTA ANTES DE DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR UNA CERTIFICACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN CON TERCEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO, MEDIANTE CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
3. EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR UN LISTADO DEL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL MANTENIMIENTO EL CUAL DEBE CONTENER; A. NOMBRE COMPLETO, B. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, C. CARGO. EN EL CUAL DEBE CONTENER LA PERSONA ENCARGADA Y RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR.
4. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE EL PERSONAL QUE DESARROLLARÁ EL MANTENIMIENTO CUENTE CON LA IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE (CARNET) Y ESTE DEBE PORTARLO SIEMPRE EN UN LUGAR VISIBLE.
5. EL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEBE CONTAR CON TODOS LOS RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MISMO, MITIGANDO EL RIESGO DE GENERAR O DESENCADENAR UNA FALLA, PREVIA ORGANIZACIÓN DE LA LOGÍSTICA QUE SE REALICE CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
6. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN NO MAYOR A UN (1) AÑO, DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR PARA EJECUTAR CADA ACTIVIDAD Y/O FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO DONDE SE EVIDENCIA EL PLAZO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE PARA REALIZAR LA RESPECTIVA CALIBRACIÓN (CUANDO APLIQUE).
7. EL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO DEBE CONTAR CON LA CAPACIDAD DE TRABAJAR EN FORMA SIMULTÁNEA EN MÍNIMO 2 FRENTE DE TRABAJO QUE PUEDEN ESTAR LOCALIZADOS EN UN MISMO EDIFICIO O DIFERENTE EDIFICIO, CON EL FIN DE DAR SOPORTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL MANTENIMIENTO, SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA SUBRED NORTE.
8. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE INFRAESTRUCTURA, HERRAMIENTAS Y EQUIPAMIENTO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS OBJETO DEL CONTRATO, A FIN DE CONTAR CON UN DIAGNÓSTICO VERAZ Y OPORTUNO.
9. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR AL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL MANTENIMIENTO, TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO A LA CLASE Y TIPO DE RIESGO QUE SE EXPONGA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
10. EL CONTRATISTA PRESTARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA Y/O SEGÚN PRIORIDAD DADA POR LA ENTIDAD, SUPEDITADO A LOS MENORES TIEMPOS PARA LA PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO EN SU CONJUNTO.
11. CUANDO SEA REQUERIDO Y SEGÚN SEA EL CASO EL CONTRATISTA DEBE BRINDAR SOPORTE TÉCNICO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 3 HORAS.
12. LOS REPUESTOS UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA DEBEN SER NUEVOS Y ORIGINALES; EXCEPCIONALMENTE Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, SE PODRÁN USAR REPUESTOS HOMOLOGADOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL REPUESTO QUE SE REQUIERA Y SOBRE EL CUAL EL CONTRATISTA OTORQUE GARANTÍA, NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O RE-MANUFACTURADOS.
13. GARANTIZAR QUE EL VALOR DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS NO EXCEDERÁ EN NINGÚN CASO LOS CONSIGNADOS EN LAS LISTAS DE LOS REPRESENTANTES DE MARCA AUTORIZADOS. DICHA CONDICIÓN SERÁ VERIFICADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.
14. EL CONTRATISTA DEBE INFORMAR CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL CAMBIO DE REPUESTOS O TRABAJOS QUE SEAN REQUERIDOS ADICIONALMENTE Y NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO O INVITACIÓN A COTIZAR.
15. EL CONTRATISTA DEBE REEMPLAZAR LOS ELEMENTOS O REPUESTOS QUE RESULTEN DEFECTUOSOS DENTRO DE LA GARANTÍA OFRECIDA POR EL CONTRATISTA.
16. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEBE PRESTARSE COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: EN ESTE TIPO DE MANTENIMIENTO INCLUYE LOS TRABAJOS QUE NO ESTÁN CONTEMPLADOS EN LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y QUE POR LO GENERAL INVOLUCRAN EL CAMBIO DE PIEZAS, PARTES Y/O ELEMENTOS QUE SE DESGASTAN EL USO DE LOS EQUIPOS.

NOTA: EN LA VISITA ANUAL APARTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBE REALIZAR EL CAMBIO DE PIEZAS Y PARTES QUE POR HORAS DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS DEBEN SER REEMPLAZADAS TALES COMO, POR EJEMPLO: EJES, CORREAS, RODAMIENTOS, ENTRE OTRAS, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL EQUIPO.

PUESTA A PUNTO: ADELANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO QUE GARANTICEN LA PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS OBJETO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS REGISTROS DE INSPECCIÓN ADELANTE EN CADA UNO DE LOS EQUIPOS CUANDO ALGUNO DE LOS EQUIPOS SE ENCUENTRE DESHABILITADO Y SEA NECESARIO PONERLO EN FUNCIONAMIENTO.

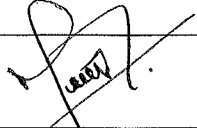
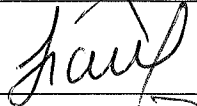
17. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES DONDE ESTÉN INVOLUCRADAS LA OPERACIÓN DE LAS MÁQUINAS OBJETO DEL CONTRATO, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.
18. UNA VEZ SEA DESARROLLADO EL MANTENIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA ESTE DEBE HACER ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO O A QUIEN ESTE DESIGNE, DEL REPORTE DE SERVICIO CON EL DETALLADO DE LA ACTIVIDAD REALIZADA EL CUAL CONTENGA (NOMBRE CLARO Y FIRMA) Y CON EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE QUIEN RECIBE (NOMBRE CLARO, FIRMA). ESTE REPORTE DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA CLARA Y CONCRETA CON LA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y EL DESGLOSE DE LA CANTIDAD DE LAS PIEZAS Y/O PARTES QUE FUERON REPARADAS Y/O SUMINISTRADAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MÁQUINA, ELEMENTO Y/O SISTEMA.
19. EL CONTRATISTA UNA VEZ FINALIZADO EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS REALIZARÁ CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA SUBRED NORTE, SEGÚN PREVIA PROGRAMACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
20. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON UN REGISTRO DE ACOPIADOR PRIMARIO, REGISTRO DE MOVILIZADOR, CERTIFICADO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITE USADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1188 DE 2003 O CUALQUIER NORMA QUE APLIQUE Y PRESENTARLOS LUEGO DE CADA MANTENIMIENTO EJECUTADO JUNTO CON EL CERTIFICADO DE LA ACTIVIDAD REALIZADA.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en días o meses)

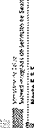
Seis (6) meses

CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

PENDIENTE POR DEFINIR EN LA INVITACIÓN A COTIZAR

Firmas	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: Elaboró	MACEDONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR ÁREA Aprobó	LÍA MARGARITA ÁLVAREZ PUENTE	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN (E): Revisó Jurídicamente	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	

OBSERVACIONES:

	ANÁLISIS DE RIESGOS		CÓDIGO: AP-CT-F-02-04 VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE S.S.E		PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 12/06/2018
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA								IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		Caja de selección (Ejemplo solo una)				Caja de selección (Ejemplo solo una)				Caja de selección (Ejemplo solo una)							
		4	3	2	1	4	3	2	1	4	3	2	1				
		ALTA	ALTA	ALTA	BAJA	ALTA	ALTA	ALTA	BAJA	ALTA	ALTA	ALTA	BAJA				
		Caja de selección (Ejemplo solo una)															
ECONÓMICOS:	Dado el estado actual de los equipos puede variar los costos económicos estimados en la verificación inicial.													0	Generación automática	Generación automática	Revisar periódicamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar
SOCIALES O POLÍTICOS:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios de las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato													0			Análisis de las políticas estatales al respecto
OPERACIONAL:	Suficiencia del presupuesto oficial.		3								3			6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Ejecución presupuestal supervisada
FINANCIERO:	Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazo, tasas, garantías, contrapartidas y remanencias entre otros.													0			Respalda las operaciones presupuestales con los debidos certificados
REGULATORIO:	Derivados de los cambios regulatorios o legislativos que afecten la ecuación económica del contrato.													0			Análisis del mercado cambiario de la moneda extranjera
DE LA NATURALEZA:	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.													0			Acatar las recomendaciones que emitan las entidades encargadas
AMBIENTALES:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias, planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas, contribuciones y compensaciones, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.													0			Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan
TECNOLÓGICO:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.		3			4									ALTO - MITIGARLO	TRATANTE Y CONTRA	Acatar las recomendaciones que emitan las entidades y áreas recomendadas
														0			
														0			
														0			

ELABORADO POR:	
Firma:	MACEDONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Nombre:	Digienuria@subrednorte.gov.co
Cargo:	Profesional Especializado
Fecha Elaboración:	16/07/2022

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES	PRECIO No.1				PRECIO No.2				PRECIO No.3					
						Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total Promedio	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total Promedio	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total Promedio		
10	Bola de repuestos ver Anexo No. 3.	A demanda	Unidad	Anexo No. 3.	1. Las cantidades de materiales varían dependiendo de las necesidades propias de la Subred Norte en especial para las redes hidráulicas, vapor, condensado hasta Item 32, las demás corresponden a la necesidad actual de los equipos. 2. Las marcas de los elementos, piezas y partes serán de la mejor calidad, dando como garantía mínima de un año.	\$ 41.272.000	\$ 7.841.680	\$ 49.113.680	\$ 49.113.680	\$ 37.642.000	\$ 7.151.980	\$ 44.793.980	\$ 44.793.980	\$ 41.272.000	\$ 7.841.680	\$ 49.113.680	\$ 49.113.680		
11	Mantenimiento correctivo de caldera y calderín	A demanda	Unidad	Anexo No. 1.	Se describe el mantenimiento correctivo específico por cada unidad	\$ 49.200.000	\$ 9.348.000	\$ 58.548.000	\$ 58.548.000					\$ 49.200.000	\$ 9.348.000	\$ 58.548.000	\$ 58.548.000		
TOTAL PRECIO No.1								\$ 175.265.180	\$ 303.476.180	TOTAL PRECIO No.2		\$ 97.785.883		\$ 199.817.496	TOTAL PRECIO No.3		\$ 194.182.415		\$ 356.485.325
PROMEDIO DEL PRECIO DE BIEN O SERVICIO								\$										318.785.574	
OBSERVACIONES:						SE REALIZA ESTUDIO DE MERCADO No. 069-2022 CON LA COTIZACIÓN DE THERMODYNAMICS SAS EN RESPUESTA A LA PUBLICACIÓN DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. CONFORME LAS ESTADÍSTICAS DEL SECOP, HABÍA 2791 POSIBLES OFERTANTES DE LOS CUALES SE INTERESARON 2 Y SOLO 1 PRESENTE COTIZACIÓN. DADA LA AUSENCIA DE COTIZACIONES Y POR SOLICITUD DEL SERVIDOR, SE AMPLIO EL CIERRE DEL ESTUDIO DE MERCADO EN 2 OPORTUNIDADES, HASTA EL DÍA 24/03/2022. DENTRO DE ESTE TIEMPO SOLO SE RECIBIO LA PROPUESTA DEL OFERENTE THERMODYNAMICS SAS. EL DÍA 04/03/2022 SE ENVIA CORREO ELECTRONICO A MÁS DE 394 POSIBLES OFERTANTES, TOMADOS DEL DIRECTORIO SECOP, INVITANDOLOS A PRESENTAR SU COTIZACIÓN, PERO NO SE RECIBIERON PROPUESTAS. EL DÍA 23/03/2022 SE ENVIA CORREO ELECTRONICO A MÁS DE 21 POSIBLES OFERTANTES, TOMADOS DEL HISTORICO DE CORREOS ELECTRONICOS, INVITANDOLOS A PRESENTAR SU COTIZACIÓN, PERO NO SE RECIBIO RESPUESTA. SE REVISA EL HISTORICO DE CONTRATOS DE LA ENTIDAD Y SE ENCUENTRA EL CONTRATO 049-2020 SUSCITO CON THERMODYNAMICS, AL CUAL SE LE INDEXARON LOS PRECIOS OFERTADOS AL IPC 2020 = 1.61% Y AL IPC 2021 = 5.62% Y CUYOS VALORES INDEXADOS HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO, NO OBTANTE, NO ES COMPARABLE EN TODOS LOS ITEMS, DEBIDO A QUE EN EL PRECITO CONTRATO NO SE TIENEN LOS MISMOS ITEMS COMO AHORA. DE IGUAL FORMA, EN ALIANZA ENTRE SUBRED, SE REVISAN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y SE ENCUENTRA EL CONTRATO 585-2021 SUSCITO ENTRE SERVODAS LTDA Y LA SUBRED SUROCCIDENTE EL CUAL REFIERE DE UN OBJETO SIMILAR PARA EL MANTENIMIENTO DE CALDERAS, SIN EMBARGO, LA ESPECIFICACION DE LA DESCRIPCION TECNICA OBJETO DE MANTENIMIENTO NO ES IGUAL, LA NECESIDAD DE LA SUBRED NORTE, RAZON POR LA CUAL SE ENVUICA EL CONTRATO Y EL VALOR TOTAL EN PRO DE DEJAR CONSTANCIA DE LA BUSQUEDA POR OBTENER COTIZACIONES, POR CONSIGUIENTE, ESTA INFORMACION NO ES TENIDA EN CUENTA PARA COMPARATIVO DE ANALISIS DE PRECIOS. EL DÍA 06/05/2022 SE RECIBE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO LA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA ETA ENERGIA SAS. CONFORME LA DESCRIPCION TECNICA Y CANTIDADES REPORTADAS POR EL SERVIDOR, EL VALOR PROMEDIO ES DE \$318.785.574. EL PRESENTE ESTUDIO DE MERCADO RESPONDE A UNA SOLICITUD DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA - INGENIERIA EQUIPO INDUSTRIAL, SU USO TECNICO Y FINES PERTINENTES CORRESPONDEN AL AREA EN MENCIÓN. DE ACUERPO CON CORREO RECIBIDO EL DÍA 10/05/2022 POR PARTE DEL AREA TECNICA Y SUPERVISOR DEL CONTRATE, EL VALOR PROMEDIO CORRESPONDE A LAS COTIZACIONES RECIBIDAS POR PARTE DE THERMODYNAMICS Y ETA SAS. DEL ESTUDIO DE MERCADO SE INFIERE QUE TODOS LOS OFERTANTES COTIZAN BAJO LAS MISMAS CARACTERISTICAS Y LA MISMA INFORMACION, SE ANEXA SOPORTES DE LO ACUÍ CONSIGNADO.													
ELABORADO POR						LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA													
COORDINADOR B Y S:						ANDRES MAURICIO MOLICA ALAVA													
NOMBRE:						ING. MACEDONIO HERNANDEZ													
REFERENTE TÉCNICO:																			

Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores ESTUDIO DE MERCADO No 060-2022 **[En análisis]**

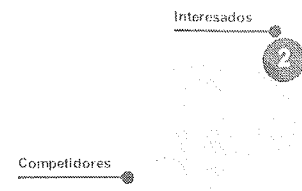
Unidad de contratación ESTUDIO DE MERCADO

PROVEEDORES

Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de las calderas y calderón el cual incluye equipos periféricos conexos, bolsa de repuestos, mano de obra especializada y demás elementos para el buen y correcto funcionamiento de los equipos, los cuales se encuentran en los Hospitales de Simón Bolívar, Engativá, Suba y CAFS Chapinero.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 24/03/2022 8:00 AM - Fecha de publicación 1/03/2022 2:19 PM



LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas	✓ Plazo para solicitar aclaraciones
01/03/2022	24/03/2022	24/03/2022

LISTA DE OFERTAS

Opciones▼

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
T&E contrato mantenimiento preventivo y correctivo	THERMODYNAMICS	3/03/2022 10:51 PM	463.881.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA

+ Nuevo

Opciones▼

EVALUACIÓN

Opciones▼

② OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

✉ MENSAJES

Crear

✉ ACLARACIÓN COTIZACIÓN CALDERAS
SUBRED INTEGRADA DE ...

22/03/2022 9:19 AM

Ver más »

📅 TAREAS

Crear

Sin tareas

⚠ MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

CO1.AMD.1326017

Razón:SE AMPLIA EL CIERRE A FIN DE RECIBIR COTIZACIONES

22/03/2022 9:15 AM

CO1.AMD.1396406

Razón:SE AMPLIA A FIN DE PERMITIR LA RECEPCIÓN DE COTIZACIONES.

4/03/2022 9:36 AM

Ver más »

✉ PROVEEDORES SUSCRITOS

G&T SOLUCIONES DE CONTROL Y CALDERAS SA

S

1/03/2022 7:52 PM

THERMODYNAMICS & ENGINEERING S.A.S EN RE

ORGANIZACIÓN

Comentarios THERMODYNAMICS & ENGINEERING

S.A.S.

1/03/2022 7:10 PM

Ver más »

🔧 ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Cambiar

🔧 EQUIPO DE ESTUDIO DE MERCADO

Equipo: ESTUDIO DE MERCADO / 1/03/2022 2:07 PM (UTC-5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

ALCALDÍA MAYORES DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Salud

FORMATO PARA COTIZAR ESTUDIO DE MERCADO

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

GESTION DE LA CONTRATACIÓN

FINALIDAD ESTUDIO DE MERCADO (Marque con una X):

CONTRATO NUEVO (X) MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ()

COTIZACIÓN ESTUDIO DE MERCADO N. 060 - 2022

FECHA: 05-03-2022

NOMBRE RAZÓN SOCIAL: THERMODYNAMICS & ENGINEERING, S.A.S.

CORREO ELECTRÓNICO: comercial@calderasyenergia.com

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 30 días

NIT.: 900.237.382-1

TELÉFONO CEL: 3133232082

OBJETO A CONTRA:

Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de las calderas y calderín el cual incluye equipos periféricos conexos, bolsa de repuestos, mano de obra especializada y demás elementos para el buen y correcto funcionamiento de los equipos, los cuales se encuentran en los Hospitales de Simón Bolívar, Engativá, Suba y CAPS Chapinero.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO										
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROM CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL
1	Hospital Simón Bolívar							19%		
2	Mantenimiento preventivo de caldera pirrotubular de 200 BHP, con una presión de trabajo de 120 – 180 PSI, el cual incluye el mantenimiento de: Todos los equipos y/o sistemas periféricos conexos (tanques de agua caliente, tanque de alimentación de agua a caldera, tanque de ACPM, líneas de vapor y agua, bombas, distribuidor de vapor, entre otros elementos que son necesarios para el buen funcionamiento del equipo y/o sistema. El alcance es al cuarto de calderas sótano 2.	2	Unidad	No aplica			\$ 28.000.000	\$ 5.320.000	\$ 33.320.000	\$ 66.640.000
3	Vista trimestral de mantenimiento preventivo el cual incluye: - Mantenimiento trimestral según rutina de mantenimiento. - Seguimiento, inspección de funcionamiento y diagnóstico de los sistemas y demás componentes. - Pruebas con combustible alterno (ACPM).	6	Unidad	No aplica			\$ 1.050.000	\$ 199.500	\$ 1.249.500	\$ 7.497.000
4	Hospital Engativá y CSE Suba									
5	Mantenimiento preventivo de caldera pirrotubular de 80 BHP, con una presión de trabajo de 120 – 160 PSI, el cual incluye el mantenimiento de: Todos los equipos y/o sistemas periféricos conexos (tanques de agua caliente, tanque de alimentación de agua a caldera, tanque de ACPM, líneas de vapor y agua, bombas, distribuidor de vapor, entre otros elementos que son necesarios para el buen funcionamiento del equipo y/o sistema. El alcance es al cuarto de calderas y cuartos anexos, donde se encuentran los equipos periféricos conexos.	4	Unidad	No aplica	Ver anexo No. 2	En el anexo No. 2, se da la recomendación de la rutina de mantenimiento, sin menoscabo de la rutina de mantenimiento que propone el fabricante del equipo. Ver notas.	\$ 20.000.000	\$ 3.800.000	\$ 23.800.000	\$ 95.200.000
6	Vista trimestral de mantenimiento preventivo el cual incluye: - Mantenimiento trimestral según rutina de mantenimiento. - Seguimiento, inspección de funcionamiento y diagnóstico de los sistemas y demás componentes. - Pruebas con combustible alterno (ACPM).	12	Unidad	No aplica			\$ 1.050.000	\$ 199.500	\$ 1.249.500	\$ 14.994.000

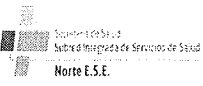
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROM. CONS. MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL	
7	CAPS Chapinero										
8	Mantenimiento preventivo de calderín para calentamiento de agua potable Rbi 526,000 BTU/h, el cual incluye: • Tren de gas natural. • Redes hidráulicas y eléctricas. • Bombas de recirculación. • Tanque de agua caliente. • Todos los elementos y/o sistemas que se encuentren conexos y periféricos para el buen y normal funcionamiento del equipo. • Alceite cuarto técnico (terrazo piso 4).	1	Unidad	No aplica			\$ 6.500.000	\$ 1.235.000	\$ 7.735.000	\$ 7.735.000	
9	Vista semestral de mantenimiento preventivo el cual incluye: • Seguimiento, inspección de funcionamiento y diagnóstico de los sistemas y demás componentes.	3	Unidad	No aplica			\$ 1.050.000	\$ 199.500	\$ 1.249.500	\$ 3.748.500	
10	Bolsa de repuestos ver anexo No. 3.	A demanda	Unidad	No aplica	Anexo No. 3.	1. Las cantidades de materiales varían dependiendo de las necesidades propias de la Sured Norte en especial para las redes hidráulicas, vapor, condensado hasta ítem 32, las demás corresponden a la necesidad actual de los equipos. 2. Las marcas de los elementos, piezas y partes serán de la mejor calidad, dando como garantía mínima de un año.	\$ 41.272.000	\$ 7.841.680	\$ 49.113.680	\$ 49.113.680	
11	Mantenimiento correctivo de caldera y calderín	A demanda	Unidad	No aplica	Anexo No. 1.	Se describe el mantenimiento correctivo específico por cada unidad	\$ 49.200.000	\$ 9.348.000	\$ 58.548.000	\$ 58.548.000	
VALOR TOTAL										\$ 176.265.180	\$ 303.476.180
DANIEL DE LOS RÍOS RODRÍGUEZ Nombre y Firma del Representante Legal											

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Secretaría de Salud FORMATO PARA COTIZAR ESTUDIO DE MERCADO SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTION DE LA CONTRATACIÓN													
FINALIDAD ESTUDIO DE MERCADO (Marque con una X): CONTRATO NUEVO (X) MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ()						COTIZACIÓN ESTUDIO DE MERCADO N. 060 - 2022							
FECHA: Mayo 6, 2022 NOMBRE RAZÓN SOCIAL: ETA ENERGIA SAS CORREO ELECTRONICO: comercial2@etaenergia.com VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 45 días						NIT.: NIT 901.417.867- TELÉFONO CEL: 301 6362264							
OBJETO: A Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de las calderas y calderín el cual incluye equipos periféricos conexos, bolsa de repuestos, mano de obra especializada y demás elementos para el buen y correcto funcionamiento de los equipos, los cuales se encuentran en los Hospitales de Simón Bolívar, Engativá, Suba y CAPS Chapinero.													
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO													
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROM CONS MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL			
1	Hospital Simón Bolívar							19%					
2	Mantenimiento preventivo de caldera pirrotubular de 200 BHP, con una presión de trabajo de 120 – 180 PSI el cual incluye el mantenimiento de: Todos los equipos v/o sistemas periféricos conexos (tanques de agua caliente, tanque de alimentación de agua a caldera, tanque de ACPM, líneas de vapor y agua, bombas, distribuidor de vapor, entre otros elementos que son necesarios para el buen funcionamiento del equipo v/o sistema. El alcance es al cuarto de calderas sótano 2.	2	Unidad	0.041666667			\$ 32,250,000	\$ 6,127,500	\$ 38,377,500	\$ 76,755,000			
3	Visita trimestral de mantenimiento preventivo el cual incluye: - Mantenimiento trimestral según rutina de mantenimiento. - Seguimiento, inspección de funcionamiento y diagnóstico de los sistemas y demás componentes. - Pruebas con combustible alterno (ACPM).	6	Unidad	0.125			\$ 1,385,500	\$ 263,245	\$ 1,648,745	\$ 9,892,470			
4	Hospital Engativá y CSE Suba												
5	Mantenimiento preventivo de caldera pirrotubular de 80 BHP, con una presión de trabajo de 120 – 160 PSI el cual incluye el mantenimiento de: Todos los equipos v/o sistemas periféricos conexos (tanques de agua caliente, tanque de alimentación de agua a caldera, tanque de ACPM, líneas de vapor y agua, bombas, distribuidor de vapor, entre otros elementos que son necesarios para el buen funcionamiento del equipo v/o sistema. El alcance es al cuarto de calderas y cuartos anexos, donde se encuentran los equipos periféricos conexos.	4	Unidad	No aplica	Ver anexo No. 2	Propuesta de servicio técnico especializado en manutención de calderas con rutinas de servicio general anual y trimestral. La criticidad de los sistemas de vapor, ponerlos al día operativamente y llevarlos a una operación confiable.	\$ 26,400,000	\$ 5,016,000	\$ 31,416,000	\$ 125,564,000			

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROM CONS MENSUAL	ESPECIFICACION TÉCNICA	OBSERVACIONES	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL
6	Visita trimestral de mantenimiento preventivo el cual incluye: • Mantenir eno trimestral según rutina de mantenimiento • Seguimiento, inspección de funcionamiento y diagnóstico de los sistemas y demás componentes. • Pruebas con combustible alterno (ACPM).	12	Unidad	No aplica			\$ 1,385,500	\$ 263,245	\$ 1,648,745	\$ 19,784,940
7	CAPS Chapinero									
8	Mantenimiento preventivo de calderín para calentamiento de agua potable (81 526,000 BTU/h, el cual incluye: • Tren de gas natural. • Redes hidráulicas y eléctricas. • Bombas de recirculación. • Tanque de agua caliente. • Todos los elementos y/o sistemas que se encuentran conexos y periféricos para el buen y normal funcionamiento de equipo. • Alcance cuarto técnico (terrazo piso 4).	1	Unidad	No aplica			\$ 9,900,000	\$ 1,881,000	\$ 11,781,000	\$ 11,781,000
9	Visita semestral de mantenimiento preventivo el cual incluye: • Seguimiento, inspección de funcionamiento y diagnóstico de los sistemas y demás componentes.	3	Unidad	No aplica			\$ 1,385,500	\$ 263,245	\$ 1,648,745	\$ 4,946,235
10	Bolsa de repuestos ver anexo No. 3.	A demanda	Unidad	No aplica	Anexo No. 3.	Garantía sobre repuestos de 3 meses después del suministro.	\$ 41,272,000	\$ 7,841,680	\$ 49,113,680	\$ 49,113,680
11	Mantenimiento correctivo de caldera y calderín	A demanda	Unidad	No aplica	Anexo No. 1.	Se describe el mantenimiento correctivo específico por cada unidad	\$ 49,200,000	\$ 9,348,000	\$ 58,548,000	\$ 58,548,000
VALOR TOTAL									\$ 194,182,415	\$ 356,485,325

CLAUDIA COGOLLO

Delegada Legal y Comercial

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-03
		VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 13 FECHA :30/10/2018

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 048-2020 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y THERMODYNAMICS & ENGINEERING S.A.S.

CONTRATANTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
CONTRATISTA	THERMODYNAMICS & ENGINEERING S.A.S.
NIT	900.237.382-1
OBJETO	SE REQUIERE REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CALDERAS, CALDERÍN Y EQUIPO PERIFÉRICO CONEXO DE LAS UNIDADES DE SALUD DE ENGATIVÁ, SUBA, CHAPINERO Y SIMÓN BOLÍVAR LA CUAL INTEGRE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.
VALOR	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$185.697.839)
PLAZO	DOCE (12) MESES

Entre los suscritos a saber, por una parte, **YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ** mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No.52.187.421 de Bogotá, D.C., en su calidad de **GERENTE** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, con NIT 900.971.006-4, de conformidad con el Decreto N.º 159 del cinco (5) de Abril de dos mil diecisiete (2017) expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y Acta de Posesión del 7 de abril de 2017, quien para los efectos del presente contrato de aquí en adelante se denominará la **SUBRED NORTE E.S.E.**, y por otra parte, **JULIAN DE LOS RIOS TOBON**, también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 10.055.583 de Pereira, Representante Legal de la firma **THERMODYNAMICS & ENGINEERING S.A.S.**, Identificada con el N.I.T. **900.237.382-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-03
		VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 3 DE 13
		FECHA :30/10/2018

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 048–2020 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y THERMODYNAMICS & ENGINEERING S.A.S.

desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA SUBRED NORTE E.S.E** a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo con el cuadro abajo descrito: -----

DESCRIPCIÓN TÉCNICA							
Ítem / Código	Nombre / Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total
1	MANTENIMIENTO CALDERA PIROTUBULAR DE 200 BHP USS SIMÓN BOLIVAR	UNIDAD	2	\$ 18.411.754	\$ 3.498.233	\$ 21.909.987	\$ 43.819.975
2	MANTENIMIENTO CALDERA PIROTUBULAR DE 80 BHP USS SUBA	UNIDAD	2	\$ 16.147.134	\$ 3.067.955	\$ 19.215.089	\$ 38.430.179
3	MANTENIMIENTO CALDERA PIROTUBULAR DE 80 BHP USS ENGATIVA	UNIDAD	2	\$ 16.147.134	\$ 3.067.955	\$ 19.215.089	\$ 38.430.179
4	MANTENIMIENTO CALDERIN DE 14 BHP USS CHAPINERO	UNIDAD	1	\$ 16.994.560	\$ 3.228.966	\$ 20.223.526	\$ 20.223.526
5	BOLSA DE REPUESTOS	GLOBAL	-	\$ 37.642.000	\$ 7.151.980	\$ 44.793.980	\$ 44.793.980

ITEM	DESCRIPCION RUTINAS DE MANTENIMIENTO
1	CUERPO DE CALDERA O CALDERIN
2	Limpieza de los tubos de la caldera interiormente, así como las placas tubulares a fin de eliminar los depósitos de lodo a incrustaciones en el interior de la caldera utilizando chorros de agua y medios mecánicos. Nota: Si en el interior del cuerpo existen excesivas incrustaciones hay que atacarlas con un producto químico adecuado para el tipo de incrustaciones, o quitarlas mediante un procedimiento mecánico.
3	Aseo, limpieza y cambio de empaquetaduras de los cámaras de inspección (man y hand hole).
4	Revisión y mantenimiento de puertas delantera y trasera la cual incluye: 1. Cambio de empaquetaduras. 2. Cambio de tuercas y/o tornillos si es necesario. 3. Cambio de mirillas si es necesario. 4. Mantenimiento de refractario (si tienen grietas estas deben ser tapadas con el material correspondiente (cemento refractario)). 5. Pintura de puertas y ajuste general (se mantendrá los colores originales del equipo).
5	Mantenimiento general de aislante y cubiertas.
6	Revisión general del interior de la caldera por fugas. En caso de fugas se debe informar al supervisor del contrato a fin de realizar el trámite correspondiente para realizar la reparación.

 Subred Norte E.S.E.	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-03
		VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 6 DE 13
		FECHA : 30/10/2018

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 048-2020 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y THERMODYNAMICS & ENGINEERING S.A.S.

25	Tren de alimentación gas natural: 1. Revisión y limpieza de registros, válvulas, entre otros. 2. Verificación de fugas y corrección de las mismas. 3. Revisión de las líneas de conducción del tren, con los equipos correspondientes y si existen fugas realizar la debida reparación. 4. Pintura y señalización según norma.
26	Intercambiadores de calor para acondicionamiento de ambiente: 1. Revisión de cheques, válvulas, trampas, aislamiento. 2. Revisión y mantenimiento del sistema de purga.
27	Redes: 1. Mantenimiento y ajuste general de los aislantes de la tuberías el cual soló cubre el área de calderas y tanques de agua caliente si se encuentran independientes.
28	Moto-bombas: Mantenimiento general del sistema el cual incluye: 1. Desmonte y ajuste general 2. Cambio de sellos mecánicos. 3. Mantenimiento de motor; rebobinado si es el caso (verificación de parámetros eléctricos), cambio de borneras. 4. Cambio de acoples (motor – bomba) según corresponda. 5. Verificación y ajuste general de entrada y salida de alimentación del sistema. 6. Cambio de termómetros (con carátula en glicerina) si es necesario. 7. Limpieza general 8. Pintura general
	Notas: 1. Debido a que las calderas, calderines y equipo periférico conexo requiere de mantenimiento de manera prioritaria, se tomará el diagnóstico realizado sobre las condiciones y equipos objeto de la contratación, como base para la programación y especificación de las rutinas de mantenimiento que garantizaran a la Subred Norte, durante el periodo de ejecución, la seguridad, confiabilidad y eficacia del normal funcionamiento de los equipos. 2. Las rutinas de mantenimiento se realizarán de forma mensual, semestral y anual; según los alcances y/o recomendaciones de fabricante. Sin embargo, la primera rutina contará como la anual y por lo tanto debe realizarse forma completa según recomendación de este anexo. 3. Dependiendo del alcance del mantenimiento y si se encuentra una falla que pueda presentar una condición peligrosa y/o subestandar para el normal y buen funcionamiento del equipo o que ponga en riesgo la seguridad del personal, el proveedor y/o contratista deberá presentar un informe técnico dando la correspondiente observaciones o hallazgos y las recomendaciones del caso, a fin que se tomen las medidas necesarias para llevar a feliz término la finalización del mantenimiento.

ANEXO No. 3. BOLSA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y CALDERÍN							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total
1	NIPLE DE 1/2" X 1 1/2 EN ACERO	UNIDAD	1	\$ 6.000	\$ 1.140	\$ 7.140	\$ 7.140
2	NIPLE DE 1/2" X 1" EN ACERO	UNIDAD	1	\$ 6.000	\$ 1.140	\$ 7.140	\$ 7.140

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-03
		VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 7 DE 13
		FECHA : 30/10/2018

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 048-2020 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y THERMODYNAMICS & ENGINEERING S.A.S.

3	NIPLE DE 1/2" X 13 1/2" EN ACERO	UNIDAD	1	\$ 11.000	\$ 2.090	\$ 13.090	\$ 13.090
4	NIPLE DE 1/2" X 14 1/2" EN ACERO	UNIDAD	1	\$ 11.000	\$ 2.090	\$ 13.090	\$ 13.090
5	NIPLE DE 1/2" X 2" 1/2 EN ACERO	UNIDAD	1	\$ 6.000	\$ 1.140	\$ 7.140	\$ 7.140
6	NIPLE DE 1/2" X 2" EN ACERO	UNIDAD	1	\$ 6.000	\$ 1.140	\$ 7.140	\$ 7.140
7	NIPLE DE 1/2" X 3 1/2" EN ACERO	UNIDAD	1	\$ 6.000	\$ 1.140	\$ 7.140	\$ 7.140
8	NIPLE DE 1/2" X 3" EN ACERO	UNIDAD	1	\$ 6.000	\$ 1.140	\$ 7.140	\$ 7.140
9	NIPLE DE 1/2" X 4" EN ACERO	UNIDAD	1	\$ 6.000	\$ 1.140	\$ 7.140	\$ 7.140
10	NIPLE DE 1/2" X 5 1/2" EN ACERO	UNIDAD	1	\$ 6.000	\$ 1.140	\$ 7.140	\$ 7.140
11	NIPLE DE 1/2" X 5" EN ACERO	UNIDAD	1	\$ 6.000	\$ 1.140	\$ 7.140	\$ 7.140
12	NIPLE DE 1/2" X 6" EN ACERO	UNIDAD	1	\$ 6.000	\$ 1.140	\$ 7.140	\$ 7.140
13	NIPLE DE 1/2" X 8" EN ACERO	UNIDAD	1	\$ 6.000	\$ 1.140	\$ 7.140	\$ 7.140
14	NIPLE DE 3/4" X 11" EN ACERO	UNIDAD	1	\$ 8.000	\$ 1.520	\$ 9.520	\$ 9.520
15	NIPLE DE 3/4" X 12 1/2" EN ACERO	UNIDAD	1	\$ 8.000	\$ 1.520	\$ 9.520	\$ 9.520
16	NIPLE DE 3/4" X 2 1/2" EN ACERO	UNIDAD	1	\$ 7.000	\$ 1.330	\$ 8.330	\$ 8.330
17	NIPLE DE 3/4" X 2" EN ACERO	UNIDAD	1	\$ 6.000	\$ 1.140	\$ 7.140	\$ 7.140
18	NIPLE DE 3/4" X 3 1/2" EN ACERO	UNIDAD	1	\$ 6.000	\$ 1.140	\$ 7.140	\$ 7.140
19	NIPLE DE 3/4" X 3" EN ACERO	UNIDAD	1	\$ 6.000	\$ 1.140	\$ 7.140	\$ 7.140
20	NIPLE DE 3/4" X 4" EN ACERO	UNIDAD	1	\$ 6.000	\$ 1.140	\$ 7.140	\$ 7.140
21	NIPLE DE 3/4" X 9" EN ACERO	UNIDAD	1	\$ 8.000	\$ 1.520	\$ 9.520	\$ 9.520
22	CODO ACERO CARBON DE 1/2"	UNIDAD	1	\$ 4.000	\$ 760	\$ 4.760	\$ 4.760
23	CODO ACERO CARBON DE 3/4"	UNIDAD	1	\$ 6.000	\$ 1.140	\$ 7.140	\$ 7.140
24	CODO PARA TUBO DE 3" EN ACERO	UNIDAD	1	\$ 6.000	\$ 1.140	\$ 7.140	\$ 7.140
26	TEE DE 1 1/2" GALVANIZADA	UNIDAD	1	\$ 14.000	\$ 2.660	\$ 16.660	\$ 16.660
27	TEE DE 1/2 EN ACERO	UNIDAD	1	\$ 6.000	\$ 1.140	\$ 7.140	\$ 7.140
28	TEE EN ACERO CARBON 4" SOLDAR	UNIDAD	1	\$ 278.000	\$ 52.820	\$ 330.820	\$ 330.820
29	TUBO ACERO 3" ROSCADO X 3 MTS	UNIDAD	1	\$ 331.000	\$ 62.890	\$ 393.890	\$ 393.890
30	TUBO EN ACERO CARBON DE 4" X 6 METROS	UNIDAD	1	\$ 865.000	\$ 164.350	\$ 1.029.350	\$ 1.029.350
31	UNION PARA TUBO DE 3" EN ACERO	UNIDAD	1	\$ 9.000	\$ 1.710	\$ 10.710	\$ 10.710
32	UNIVERSAL DE 1/2 EN ACERO	UNIDAD	1	\$ 18.000	\$ 3.420	\$ 21.420	\$ 21.420
33	ELECTRODOS IGNICION CALDERAS ACPM/GAS200	UNIDAD	2	\$ 132.000	\$ 25.080	\$ 157.080	\$ 314.160
34	MIRILLA PARA PUERTA DE CALDERA	UNIDAD	3	\$ 86.000	\$ 16.340	\$ 102.340	\$ 307.020
35	KIT PARA SISTEMA DE MODULACION CALDERA	UNIDAD	7	\$ 1.452.000	\$ 275.880	\$ 1.727.880	\$ 12.095.160
36	PROGRAMADOR DE CALDERA SEGUN MODELO	UNIDAD	2	\$ 5.145.000	\$ 977.550	\$ 6.122.550	\$ 12.245.100
37	MIRILLA PARA MACDONALD	UNIDAD	7	\$ 106.000	\$ 20.140	\$ 126.140	\$ 882.980
38	EMPAQUES PARA MIRILLAS DE MACDONALD	UNIDAD	24	\$ 47.000	\$ 8.930	\$ 55.930	\$ 1.342.320

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-03
		VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 8 DE 13
		FECHA : 30/10/2018

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 048–2020 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y THERMODYNAMICS & ENGINEERING S.A.S.

39	GRIFOS DE PURGA PARA MACDONALD	UNIDAD	18	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350	\$ 3.534.300
40	MANÓMETROS DE PRESIÓN	UNIDAD	4	\$ 47.000	\$ 8.930	\$ 55.930	\$ 223.720
41	MANÓMETROS DE TEMPERATURA	UNIDAD	2	\$ 47.000	\$ 8.930	\$ 55.930	\$ 111.860
42	VALVULAS DE SEGURIDAD SEGÚN FABRICANTE	UNIDAD	6	\$ 1.644.000	\$ 312.360	\$ 1.956.360	\$ 11.738.160

TERCERA. VALOR: El valor del presente contrato para todos los efectos fiscales y legales, se fija en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$185.697.839) IVA INCLUIDO.**

CUARTA. -FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será cancelado al **CONTRATISTA** dentro de los **NOVENTA (90)** días calendario, contados a partir de la presentación de la correspondiente factura y certificación del supervisor del contrato, la cual deberá acompañarse de la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de seguridad Social en Salud – Pensión- Riesgos laborales.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la fecha de aprobación de pólizas en la plataforma SECOP II.

SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidos en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio y entrega de la garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, así como Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema único de Habilitación, Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información, desarrollando estrategias institucionales para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social,
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la



CONDICIONES CONTRACTUALES
CONTRATO No. 5855-2021

Versión:
Fecha de
aprobación:
Código:



Entre los suscritos **OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.347.264 de Bogotá D.C, nombrado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C, mediante Decreto No. 097 del 30 de Marzo de 2020 y posesionado el 01 de Abril de 2020, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, persona jurídica identificada con **NIT No. 900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **JUAN CARLOS ARIAS RIAÑO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 79.136.407 de Bogotá D.C**, en su calidad de Subgerente de la firma **SERVOBRAS LTDA** con **NIT No. 900.114.086-8**, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones. **1)** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 641 de Abril 6 de 2016, del CONCEJO DE BOGOTÁ D.C, QUE REORGANIZA EL SECTOR SALUD DEL DISTRITO CAPITAL, SE MODIFICA EL ACUERDO 257 DE 2006 Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES. **ARTÍCULO 2º.** Fusión de Empresas Sociales del Estado. Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) "Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur Occidente, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E." Como Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio, Estatuto y Manual de Contratación de la Subred Sur Occidente, la cual constituye una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Con el fin de garantizar la atención oportuna y segura de los usuarios, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos originales de los diferentes sistemas generadores de vapor (calderas y calderines) que se encuentre en las sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para velar por el óptimo funcionamiento del mismo, dar apoyo a los servicios asistenciales en la generación de agua caliente para satisfacer las necesidades de los usuarios internos externos, especialmente enfocado a las áreas de nutrición y esterilización; de igual forma tiene por objeto dar cumplimiento a la normatividad vigente de habilitación, Resolución 2003 de 2014. La necesidad de estos equipos es la generación de agua caliente para diversos usos al usuario y generación de vapor para las áreas de esterilización y nutrición. El fin de realizar estos mantenimientos es prevalecer el correcto funcionamiento de los equipos generadores de agua caliente y vapor, servicios como lo es esterilización, nutrición y servicios generales para el baño de usuarios, estos equipos generan un costo menor ya que se evita el uso de equipos que utilizan resistencias eléctricas para el proceso de subir de temperatura, este proceso es necesario ya que los microorganismos que son dañinos para los usuarios se cultivan a menos de 50 c°, la caldera garantiza que el vapor llegue a las autoclaves a esta temperatura de trabajo asegurando un proceso eficiente y de menor costo de operación como lo sería equipos dependientes del fluido eléctrico. Además, se requiere tener un control constante y un contrato con personal especializado en el tema para la operación de los equipos, ya que son contenedores que manejan altos niveles de presión y temperaturas elevadas. **2)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., adelantó Contratación Directa a través de "órdenes de compra o de servicios". N° CD-OC-021-2021, de conformidad con el Acuerdo No. 37 del 20 de septiembre de 2017 (Estatuto de Contratación), numeral 9.2.3. **3)** Que el servicio requerido se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021. **4)** Que dado a su cuantía la oferta fue objeto de evaluación **Jurídica, Técnica y verificación SARLAFT**. **5)** Que el servicio adjudicado se encuentra descrito en la cláusula segunda del presente contrato, donde cumple con los requisitos exigidos. Por lo anterior, y dándose cumplimiento a lo establecido Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.", se suscribe el presente contrato, el cual se



	CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO No. 5855-2021	Versión: Fecha de aprobación: Código:	
---	---	---	---

regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS ORIGINALES LAS VECES REQUERIDAS DE LOS DIFERENTES SISTEMAS GENERADORES DE VAPOR (CALDERAS Y CALDERINES) QUE SE ENCUENTRE EN LAS SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. **CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN.** Para el cumplimiento del objeto contractual se discriminan los siguientes servicios, de conformidad con la Cotización presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VISITA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	PRECIO TOTAL
1	1. CALDERA GENERADOR DE VAPOR: CALDERA MARCA: CONTINENTA DE 125 BHP. UBICACIÓN: HOSPITAL KENNEDY -MARCA: CONTINENTAL -No. SERIE: AC0220 -CAPACIDAD EN BHP: 125 -PRESION MAX: 150 PSI -SUP CALENTAMIENTO: 625 -PLACA TUBO: 5/8 -VASO PRESION: 3/8 -CAP VALVULA: 5237 LH -AÑO DE CONSTRUCCION: 1983 -CONT. ELECTRICO: 110 V 2. QUEMADOR: TIPO PAQUETE -MARCA: ECOFLAM BLU 1700 -POTENCIA TÉRMICA: -MÁXIMA EN SEGUNDA LLAMA: 6.039.490 BTU/hora -MÍNIMA EN PRIMER LLAMA: 1.166.952 BTU / hora -CONSUMO DE COMBUSTIBLE: gas natural -TIPO DE TRABAJO: Industrial -ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 60 HZ. 3. MOTOBOMBA PARA INYECCION AGUA: -MARCA: IHM -SUCCION DE 1.1/2, -DESCARGA 1.1/2 -VOLTAJE: TRIFASICA 220 V 4.- TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA Y/O CONDENSADOS	Numero de visita 1	1	UN	3.948.000	750.120	4.698.120	4.698.120
2	1. CALDERA GENERADOR DE VAPOR: CALDERA MARCA: CONTINENTA DE 125 BHP. UBICACIÓN: HOSPITAL KENNEDY -MARCA: CONTINENTAL -No. DE SERIE: AC0221 -CAPACIDAD EN BHP: 125 -PRESION MAX: 150 PSI -SUP CALENTAMIENTO: 625 -PLACA TUBO: 5/8 -VASO PRESION: 3/8 -CAP VALVULA: 5237 L H -AÑO DE CONSTRUCCION: 1983 -CONT. ELECTRICO: 110 V 2.- QUEMADOR TIPO PAQUETE -MARCA: RIELLO RS100 -POTENCIA TÉRMICA: -MÁXIMA EN SEGUNDA LLAMA: 4.000.000 BTU/hora -MÍNIMA EN PRIMER LLAMA: 790.000 A 2.400.000 BTU / Hora -CONSUMO DE COMBUSTIBLE: gas natural -TIPO DE TRABAJO: Industrial -TIPO DE OPERACIÓN: dos etapas progresivo. -ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 3 N AC, 220 V, 60 HZ. 3. MOTOBOMBA PARA INYECCION AGUA: -MARCA: IHM -SUCCION DE 1.1/2, -DESCARGA 1.1/2 -VOLTAJE: TRIFASICA 220 V	Numero de visita 1	1	UN	3.572.000	678.680	4.250.680	4.250.680

CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO No. 5855-2021

Versión:

Fecha de
aprobación:

Código:



ALCALDE MAYOR
DE BUENA VISTA

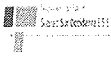
ITEM	DESCRIPCIÓN	VISITA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	PRECIO TOTAL
3	TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA CALIENTE DE 1400 GALONES UBICACIÓN: HOSPITAL DE KENEDY. 1. TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA CALIENTE. MARCA: CALDERAS Y PRENSAS. CAPACIDAD: 1400 GALONES. DIAMETRO: 150 CMS. LARGO CUERPO: 350 CMS. TIPO: HORIZONTAL. CUERPO TANQUE: EN LAMINA ACERO INOXIDABLE 304. CALIBRE: 3/16". TAPAS: ABOMBADAS EN LAMINA ACERO INOXIDABLE 304 DE 1/4". BASE: EN ANGULO ESTRUCTURAL HR 14". AISLAMIENTO TERMICO: LANA FIBRA DE VIDRIO DE 2". FORRO: LAMINA ACERO INOXIDABLE BRILLANTE. CON SUS RESPECTIVAS UNIONES EN ACERO INOXIDABLE SOLDADAS PARA ENTRADA SALIDA AGUA, ENTRADA-SALIDA VAPOR, DRENAJES Y ACCESORIOS PARA INSTRUMENTACION. 2. INTERCAMBIADOR DE CALOR. PLACAS: EN ACERO INOXIDABLE 304 INTERCAMBIABLES. ENTRADAS: 1 1/4". TUBERIA EN COBRE, CHEQUES, FILTRO Y ACCESORIOS PARA CONEXIÓN INTERCAMBIADOR DE CALOR. BOMBA DE RECIRCULACIÓN DE AGUA CALIENTE ALTO CAUDAL A 120/220V 60 HZ. BOMBA DE RETORNO DE AGUA CALIENTE, ALTO CAUDAL A 120/220V 60 HZ. DOS VÁLVULAS DE PREMEZCLA DE 1". 3. TABLERO ELECTRICO. CONTROL DE TEMPERATURA: DIGITAL Y SENSOR CON ELECTROVÁVULA SOLENOIDE. CONTACTORES, RELEVOS, INTERRUPTORES, ALARMA SONORA Y PILOTO SEÑALIZACION. 4. MOTOBOMBA RECIRCULACION AGUA. MARCA: PEDEROLLO. SUCCIÓN: 1". DESCARGA: 1". VOLTAJE: BIFASICA 220. 5. MOTOBOMBA INTERCAMBIO. SUCCIÓN: 1 1/2". MARCA: GRUNFOS. DESCARGA: 1 1/2". VOLTAJE: MONOFASICA: 110 V	Numero de visita 1	1	UN	2.914.000	553.660	3.467.660	3.467.660
4	1. TANQUE DE 1000 LITROS: TRES (03) TANQUES DE 1.000 LITROS DE ACUMULACIÓN PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA CALIENTE CON SERPENTINA INCORPORADO DE ALTO RENDIMIENTO. UBICACIÓN: HOSPITAL KENNEDY. EQUIPO: TRES (03) TANQUES. MARCA: ELBI. SERIES N°: 11415178 / 11415181 / 11415191. PROCEDENCIA: ITALIA. 2. INTERCAMBIADOR DE CALOR DE PLACAS. SERIES: 2018/30118-83091 F00189. PLACAS: EN ACERO INOXIDABLE 304 INTERCAMBIABLES. ENTRADAS: 1 1/4". TUBERIA EN COBRE, CHEQUES, FILTRO Y ACCESORIOS PARA CONEXIÓN INTERCAMBIADOR DE CALOR. BOMBA DE RECIRCULACIÓN DE AGUA CALIENTE ALTO CAUDAL A 120/220V 60 HZ. BOMBA DE INTERCAMBIO DE AGUA CALIENTE, ALTO CAUDAL A 120/220V 60 HZ. DOS VÁLVULAS DE PREMEZCLA DE 1". 3. TABLERO PARA CONTROL ELECTRICO. CONTROL DE TEMPERATURA: DIGITAL Y SENSOR CON ELECTROVÁVULA SOLENOIDE. CONTACTORES, RELEVOS, INTERRUPTORES, ALARMA SONORA Y PILOTO SEÑALIZACION.	Numero de visita 1	1	UN	3.948.000	750.120	4.698.120	4.698.120
5	CALDERA CONTINENTAL DE 30 BHP UBICACIÓN: HOSPITAL TINTAL. EQUIPOS: CALDERA GENERADOR DE VAPOR. MARCA: CONTINENTAL. QUEMADOR TIPO VORI-FLO TREN DE GAS. CAPACIDAD: 30 BHP. SERIE: CC0798. MODELO: E52C30C-2G. VOLTAJE: 220. 2. TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA. CAPACIDAD: 500 GALONES APROX. SERIE: NO TIENE FICHA TECNICA. CANTIDAD: DOS (2). UBICACIÓN: HOSPITAL TINTAL-CUARTO DE MÁQUINAS. 3. INTERCAMBIADORES DE CALOR. ESTAN EN PARTE INTERNA DE TANQUES Y NO HAY FICHA TECNICA DE LOS MISMOS. CANTIDAD DE INTERCAMBIADORES: DOS	Numero de visita 1	1	UN	1.833.000	348.270	2.181.270	2.181.270



 Subred Suroccidente	CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO No. 5855-2021	Versión: Fecha de aprobación: Código:	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	---	---	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	VISITA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	PRECIO TOTAL
0	TANQUE PARA ALMACENAMIENTO Y CALENTAMIENTO DE AGUA UBICACIÓN: FLORALIA 1. TANQUE PARA ALMACENAMIENTO Y CALENTAMIENTO DE AGUA -MARCA: BRADFORD WHITE CORPORATION -CAPACIDAD: 80 GAL. -TIPO: VERTICAL -CUERPO TANQUE. EN LÁMINA ACERO INOXIDABLE 304. -CALIBRE: 3/16" -TAPAS: ABOMBADAS EN LÁMINA ACERO INOXIDABLE 304 DE 1/4" -BASE. EN ANGULO ESTRUCTURAL HR 1/4" -AISLAMIENTO TERMICO: LANA FIBRA DE VIDRIO DE 2" -FORRO. CON SU RESPECTIVO FORRO. -CON SUS RESPECTIVAS UNIONES EN ACERO INOXIDABLE SOLDADAS PARA ENTRADA-SALIDA DE AGUA SOLDADAS CON PROCESO TIC. TUBERÍA Y ACCESORIOS EN COBRE RÍGIDO PARA RECIRCULACIÓN DE AGUA CALIENTE E INTERCAMBIO DE CALOR CONECTADA A LÍNEA DE ALIMENTACIÓN AGUA FRÍA Y SALIDA DE AGUA CALIENTE, ALENTADOR. TUBERÍA PARA DRENAJES Y ACCESORIOS PARA INSTRUMENTACIÓN. -CONTROL DE TEMPERATURA: DIGITAL Y SENSOR, TABLERO PARA CONTROL ELÉCTRICO, VÁLVULAS PARA AGUA CALIENTE Y SISTEMA DE RETORNO. 2. QUEMADOR: TIPO ATMOSFÉRICO -POTENCIA: 76.000 BTU /HORA 3. TANQUE DE EXPANSION -MARCA: AQUA PACK -TIPO: HORIZONTAL -PROCEDENCIA: ITALIANA -CAPACIDAD: 24 LITROS -PRESION MAXIMA: 8 BARES	Numero de visita 1	1	UN	1.175.000	223.250	1.398.250	1.398.250
7	CALDERA CALENTADOR AGUA UBICACIÓN: TRINIDAD GAI AN- USS SUR 1. EQUIPOS: CALDERA CALENTADOR AGUA -MARCA: AJAX -CAPACIDAD: 4 BHP -SERIE: OFMI-3-1 -MODELO: T-115 GLN 2. DOS TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA -CANTIDAD: DOS -CAPACIDAD: 300 GAL. APROXIMADAMENTE. 3. TABLERO ELECTRICO: -CONTROL DE TEMPERATURA: DIGITAL Y SENSOR CON ELECTROVÁVULA SOLENOIDE, -CONTACTORES, RELEVOS, INTERRUPTORES, ALARMA SONORA Y PILOTO SEÑALIZACION. 4. MOTOBOMBA RECIRCULACION AGUA: -MARCA: GRUNFOS -SUCCION: 1.1/2" -DESCARGA: 1.1/2" -VOLTAGE: BIFASICA 220 5. MOTOBOMBA INTERCAMBIO: -MARCA: GRUNFOS -SUCCION: 1.1/2" -DESCARGA: 1.1/2" -VOLTAGE: MONOFASICA: 110 V	Numero de visita 1	1	UN	1.128.000	214.320	1.342.320	1.342.320
8	CALDERA CALENTADOR AGUA UBICACIÓN: CAMI UNO FONTIBÓN 1. CALDERA CALENTADOR AGUA - MARCA: BRADFORD WHITE -CAPACIDAD: 40 GALONES - SERIE: 1135329067 D/N -402 -MODELO: M1403S5FBN -AÑO CONSTRUCCION: NO REGISTRA 2. TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA -CAPACIDAD 300 GALONES APROX. 3. TABLERO ELECTRICO: -CONTROL DE TEMPERATURA: DIGITAL Y SENSOR CON ELECTROVÁVULA SOLENOIDE, -CONTACTORES, RELEVOS, INTERRUPTORES, ALARMA SONORA Y PILOTO SEÑALIZACION. 4. MOTOBOMBA RECIRCULACION AGUA: -MARCA: PEDROLLO -SUCCION: 1" -DESCARGA: 1" -VOLTAGE: BIFASICA 220 5. MOTOBOMBA INTERCAMBIO: -MARCA: GRUNFOS -SUCCION: 1.1/2" -DESCARGA: 1.1/2" -VOLTAGE: MONOFASICA: 110 V	Numero de visita 1	1	UN	799.000	151.810	950.810	950.810

ITEM	DESCRIPCIÓN	VISITA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	PRECIO TOTAL
9	CALDERA GENERADOR DE VAPOR DE 10 BHP A GAS UBICACIÓN: FONTIBON CAMI 2 1. CALDERA GENERADOR DE VAPOR -MARCA: CALDERAS Y PRENSAS -MODELO: 2019 -TIPO: VERTICAL UN PASO CÁMARA HÚMEDA -CAPACIDAD: 10 BHP -COMBUSTIBLE: PUEDE TRABAJAR CON ACPM, GAS -PRODUCCION DE VAPOR: 345 LBS DE VAPOR -HORA A 212°F APROX. -PRESION DE TRABAJO: 90 PSI. -PRESION DE DISEÑO: 150 PSI. -AISLAMIENTO TERMICO: FIBRA VIDRIO, ASBESTO, CEMENTO REFRACTARIO Y FORRO LAMINA ACERO INOXIDABLE. -TUBERIA: EN ACERO AL CARBÓN SIN COSTURA EXPANDIDA DE 2" ASTM192 -SISTEMA ELECTRICO: 110- 220 VOLTIOS -VASO PRESION: FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO CALIDO GRADO 70 A -516 -OPERACION: AUTOMÁTICA ON-OFF 2. QUEMADOR: TIPO PAQUETE PARA GAS NATURAL -RIELLO Y/O BALTUR 3. TABLERO ELECTRICO -CONTROL DE TEMPERATURA: DIGITAL Y SENSOR CON ELECTROVÁVULA SOLENOIDE, -CONTACTORES, RELEVOS, INTERRUPTORES, ALARMA SONORA Y PILOTO SEÑALIZACION. -CONTROL DE NIVEL POR BAJO Y/O EXTRABAJO NIVEL AGUA 4. TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA Y/O CONDENSADOS: -CAPACIDAD: 30 GAL APROXIMADAMENTE. -MATERIAL: ACERO INOXIDABLE -MOTOBOMBA PARA INYECCION DE AGUA	Numero de visita 1	1	UN	1.786.000	339.340	2.125.340	2.125.340
10	CALDERA CALENTADOR AGUA UBICACIÓN: FONTIBON CAMI 2 1. EQUIPOS: CALDERA CALENTADOR AGUA -MARCA: LAARS -CAPACIDAD: MAX. 850 MIL BTU/ HORA -SERIE: COS158148 -MODELO: PW0850IN09C1ACXX 2. TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA -CAPACIDAD: 600 GALONES APROX -TIPO: VERTICAL -CUERPO TANQUE: EN LÁMINA ACERO INOXIDABLE 304. -CALIBRE: 1/4" -TAPAS: ABOMBADAS EN LÁMINA ACERO INOXIDABLE 304 DE 14" -BASE: EN ANGULO ESTRUCTURAL HR 14" -AISLAMIENTO TERMICO: LANA FIBRA DE VIDRIO DE 2" -FORRO: LAMINA ACERO INOXIDABLE BRILLANTE. -CON SUS RESPECTIVAS UNIONES EN ACERO INOXIDABLE SOLDADAS PARA ENTRADA-SALIDA DE AGUA SOLDADAS CON PROCESO TIC. TUBERÍA Y ACCESORIOS EN COBRE RÍGIDO PARA RECIRCULACIÓN DE AGUA CALIENTE E INTERCAMBIO DE CALOR CONECTADA A CALDERA. TUBERÍA PARA DRENAJES Y ACCESORIOS PARA INSTRUMENTACIÓN. -CONTROL DE TEMPERATURA: DIGITAL Y SENSOR, TABLERO PARA CONTROL ELÉCTRICO, VÁLVULAS PARA AGUA CALIENTE Y SISTEMA DE RETORNO.	Numero de visita 1	1	UN	1.974.000	375.060	2.349.060	2.349.060
11	DOS (02) CALENTADORES DE ACUMULACION ELECTRICOS UBICACIÓN: CAMI PATIO BONITO 1. CALENTADOR DE ACUMULACION ELECTRICO -SERIES: 8370517000018 - 8370553000180 -CANTIDAD DOS (02) -MARCA: BOSCH -CAPACIDAD 25 GALONES (100 LITROS) -TIPO DE ENCENDIDO ELECTRÓNICO -SENSOR DE SOBRE TEMPERATURA DE AGUA SI -SISTEMA DE SEGURIDAD DE VÁLVULA DE SOBREPRESION SI -REGULADOR DE AGUA SI -TIPO ACUMULACIÓN ELECTRICO -VÁLVULA DE SEGURIDAD SI -MAGNITUD DE POTENCIA 3000W FRECUENCIA 50/60HZ CORRIENTE ELÉCTRICA 13A GRADO DE PROTECCIÓN IPX4 CONTROL MANUAL DE TEMPERATURA DE HASTA 70°C 2. TABLERO DE CONTROL ELECTRICO: -CONTROL DE TEMPERATURA: DIGITAL Y SENSOR CON ELECTROVÁVULA SOLENOIDE -CONTACTORES, RELEVOS, INTERRUPTORES, ALARMA SONORA Y PILOTO SEÑALIZACION.	Numero de visita 1	1	UN	733.000	139.270	872.270	872.270
1	VALVULA REGULADORA DE 1/2"		1	UN	555.000	105.450	660.450	660.450
2	CHEQUE TIPO CORTINA 1/2 "		1	UN	52.000	9.880	61.880	61.880
3	ELECTRODOS DE 9/16 X12		1	UN	173.000	32.870	205.870	205.870
4	VALVULA SELENOIDE PARA GAS CERRADA DE 1"		1	UN	921.000	174.990	1.095.990	1.095.990
5	UNIVERSAL EN ACERO AL CARBON 1/2"		1	UN	31.000	5.880	36.880	36.880
6	JUEGO DE MICRO SWISTH PARA MAC DONELL		1	UN	1.269.000	241.110	1.510.110	1.510.110
7	VALVULA GLOBO 1/2" ROSCADA		1	UN	39.000	7.410	46.410	46.410
8	DIAFRAGMA PARA MAC DONELL		1	UN	1.015.000	192.850	1.207.850	1.207.850
9	BREAKER TRIFASICO X32 AMPERIOS		1	UN	395.000	75.050	470.050	470.050

	CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO No. 5855-2021	Versión: Fecha de aprobación: Código:	
---	---	---	---

ITEM	DESCRIPCIÓN	VISITA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	PRECIO TOTAL
10	CONTACTORES DE 32 AMPERIOS		1	UN	376.000	71.440	447.440	447.440
11	TRANSFORMADOR DE ENCEDECIDO DE 120 A 10000		1	UN	517.000	98.230	615.230	615.230
12	AUTOREGULADORA GLOBO DE 1 1/2" VALVULA GLOBO 2" ROSCADA		1	UN	555.000	105.450	660.450	660.450
13	IMPELENTES DE 2"		1	UN	235.000	44.650	279.650	279.650
14	REGULADOR DE GAS		1	UN	776.000	147.440	923.440	923.440
15	MANOMETROS 100 PSI		1	UN	273.000	51.870	324.870	324.870
16	TRANPAS DE 1/2" PARA VAPOR		1	UN	921.000	174.990	1.095.990	1.095.990
17	VALVULAS TIPO BOLA PARA GAS DE 3/4"		1	UN	52.000	9.880	61.880	61.880
18	VALVULA TIPO GLOBO DE 1"		1	UN	61.000	11.590	72.590	72.590
19	NIPLEG DE 3/4" X 50 CM		1	UN	23.000	4.370	27.370	27.370
20	RACOR DE ALTA PRESION		1	UN	50.000	9.500	59.500	59.500
21	TUBO DE 1" ACERO AL CARBON X METRO		1	UN	99.000	18.810	117.810	117.810
22	TUBO DE 3/4" ACERO AL CARBON X METRO		1	UN	89.000	16.910	105.910	105.910
23	TUBO DE NIVEL PARA COLUMNA AGUA		1	UN	212.000	40.280	252.280	252.280
24	PINTURA NEGRA PARA ALTAS TEMPERATURAS X GALON		1	UN	172.000	32.680	204.680	204.680
25	CORAZA DE 1/2" X 1 MT		1	UN	4.000	760	4.760	4.760
26	CAÑUELA 1" X 1 MT		1	UN	86.000	16.340	102.340	102.340
27	EMPAQUETADURA COLUMNA DE AGUA		1	UN	90.000	17.100	107.100	107.100
28	GRIFO DE PURGA 1/2"		1	UN	235.000	44.650	279.650	279.650
29	RODAMIENTOS PARA MOTOR QUEMADOR		1	UN	517.000	98.230	615.230	615.230
30	KIT SISTEMA DE IGNICION (ELECTRODO, SENSOR Y CABLEADO)		1	UN	1.109.000	210.710	1.319.710	1.319.710
31	ELECTROVALVULA SOLENOIDE PARA GAS		1	UN	1.203.000	228.570	1.431.570	1.431.570
32	EMPAQUE TAPON DE INSPECCION		1	UN	61.000	11.590	72.590	72.590
33	KIT EMPAQUETADURA COMPUERTAS CALDERA		1	UN	611.000	116.090	727.090	727.090
34	CABLE POR METRO SILICONADO CON TERMINALES		1	UN	17.000	3.230	20.230	20.230
35	TEE DE 1" EN ACERO AL CARBON		1	UN	23.000	4.370	27.370	27.370
36	TEE DE 1/2" EN ACERO AL CARBON		1	UN	9.000	1.710	10.710	10.710
37	CODO DE 1" EN ACERO AL CARBONO		1	UN	15.000	2.850	17.850	17.850
38	UNIVERSAL DE 1/2" EN COBRE		1	UN	21.000	3.990	24.990	24.990
39	CODO 1/2" EN COBRE		1	UN	9.000	1.710	10.710	10.710
40	FILTRO DE 1 1/2" PARA ENTRADA A BOMBA DE AGUA		1	UN	167.000	31.730	198.730	198.730
41	BOMBA DE RECIRCULACION DE AGUA CALIENTE ALTO CAUDAL A 120/220V 60 HZ		1	UN	1.250.000	237.500	1.487.500	1.487.500
42	BOMBA DE RETORNO DE AGUA CALIENTE, ALTO CAUDAL A 120/220V 60 HZ		1	UN	1.250.000	237.500	1.487.500	1.487.500
43	TUBO DE COBRE DE 1/2" X 50 CM		1	UN	26.000	4.940	30.940	30.940
44	MANGUERA FLEXOMETRICA PARA GAS DE 3/4" X 50 CM		1	UN	158.000	30.020	188.020	188.020
45	FLOTADOR DE TANQUE DE CONDENSADO		1	UN	489.000	92.910	581.910	581.910

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor total del presente contrato, para todos sus efectos se fija en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 45'400.000) INCLUIDO IVA.** **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** El CONTRATANTE cancelará el valor del contrato dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, los cuales deberán corresponder a los servicios solicitados por el supervisor del contrato; para el pago el contratista deberá acompañar de la certificación expedida por el supervisor y además deberá adjuntar la certificación del pago de parafiscales, incluidos los de Salud y Pensiones, conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de julio de 2003. El pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC). **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El término de ejecución contractual será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La suma de dinero a que el **CONTRATANTE** queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la entidad y se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0646 del 07 de mayo de 2021, Código Presupuestal: 421202020080201, Rubro: MANTENIMIENTO E.S.E., expedido por el responsable del presupuesto del Área Financiera de la E.S.E. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Éste se obliga a: 1) Facilitar al **CONTRATISTA**, los medios necesarios e indispensables de que disponga para el cumplimiento del objeto del contrato. 2) Pagar al

RE: ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y CALDERIN SUBRED NORTE E.S.E.

Gilma Clemencia Bravo Castro <ingenieria03@subrednorte.gov.co>

Mié 10/05/2022, 11:34

Para: Estudios de Mercado BC <estudiosdemercado@subrednorte.gov.co>; Macedonio Hernández Rodríguez <ingenieria@subrednorte.gov.co>

CC: Enrique Pérez Falla <bienesyservicios@subrednorte.gov.co>

Doctor,

ANDRÉS MOJICA

Dirección de Contratación - Compras
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

Realizando la verificación del estudio del mercado No. 060, se observa que, el valor promedio del valor ofertado por los 2 proponentes, refleja el posible valor comercial actual para el cumplimiento del objeto de la solicitud.

Favor imprimir para anexar a los estudios previos.

Cualquier aclaración con gusto la atenderé.

Atentamente,

Ing. MACEDONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Profesional Especializado Ingeniería Equipos Industriales
ingenieria@subrednorte.gov.co
Tel: (571)4431790 Ext:4041

De: Estudios de Mercado BC <estudiosdemercado@subrednorte.gov.co>
Enviado: viernes, 6 de mayo de 2022 16:48
Para: Macedonio Hernández Rodríguez <ingenieria@subrednorte.gov.co>
Cc: Gilma Clemencia Bravo Castro <ingenieria03@subrednorte.gov.co>; Enrique Pérez Falla <bienesyservicios@subrednorte.gov.co>
Asunto: RE: ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y CALDERIN SUBRED NORTE E.S.E.

Cordial saludo

Mediante el presente se hace envío adjunto del magnético del ESTUDIO DE MERCADO solicitado.

El presente estudio de mercado se envía para su revisión y/o verificación de las condiciones técnicas y económicas acorde a las características solicitadas.

Para formalizar el presente estudio de mercado, se requiere dar respuesta por este medio validando el mismo, toda vez que, con su aprobación, se imprimirá y se firmará. Lo cual es requisito indispensable para solicitar la Disponibilidad Presupuestal ante la Dirección Financiera - Presupuesto y para la revisión de Estudios Previos o Modificaciones Contractuales.

Tener presente que conforme a la capacitación de Estudios Previos del día 24/03/2022, los Estudios de Mercado deben ser firmados también por el referente del área solicitante.

Cualquier aclaración con gusto será atendida.

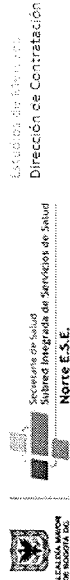


De: Estudios de Mercado BC <estudiosdemercado@subrednorte.gov.co>
Enviado: martes, 19 de abril de 2022 14:06
Para: Macedonio Hernández Rodríguez <ingenieria@subrednorte.gov.co>
Cc: Gilma Clemencia Bravo Castro <ingenieria03@subrednorte.gov.co>
Asunto: RE: ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y CALDERIN SUBRED NORTE E.S.E.

Ing Macedonio,
Cordial saludo

1. Conforme a solicitud, se amplió el cierre del EM 060-2022 Mto Calderas para el 22/04/2022 a las 7:00 am. A la fecha no se ha recibido cotizaciones nuevas.
2. De acuerdo con el correo que antecede, del 31/03/2022 donde se envió preliminar del EM y las reuniones sostenidas con la Directora de Contratación, estamos atentos a su respuesta sobre la consecución de cotizaciones o contratos con sus pares de otras Subredes.
3. Se adjunta preliminar del EM, sujeto para su perfeccionamiento, de la recepción de otra cotización de aquí al cierre y las cotizaciones o contratos que nos consiga con otras Subredes.

Gracias.



De: Macedonio Hernández Rodríguez <ingenieria@subrednorte.gov.co>
Enviado: viernes, 1 de abril de 2022 19:31
Para: Estudios de Mercado BC <estudiosdemercado@subrednorte.gov.co>
Cc: Lia Margarita Alvarez Puente <diradministrativo@subrednorte.gov.co>; Gilma Clemencia Bravo Castro

<ingenieria03@subrednorte.gov.co>

Asunto: ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y CALDERIN SUBRED NORTE E.S.E.

G.F.I. N°081-2022

Doctor,
ENRIQUE PAEZ
Bienes y Servicios - Contratación
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

Una vez verificando el cuadro de estudio de mercado 060-2022, se observa que sólo un oferente se presentó, sin embargo, el trabajo en conjunto con entre el área de Ingeniería Equipo Industrial y Contratación, lo cual conllevó a una serie de observaciones las cuales están relacionadas en dicho cuadro. Se relaciona las siguientes observaciones:

1. El objeto a contratar no es concordante con el proceso que se está llevando a cabo.
2. Los valores de mantenimiento preventivo son superficialmente altos, sin embargo, como es personal a desarrollar la actividad debe contar con unas competencias y capacidades específicas, probablemente este dentro del rango de valores.

Por otra parte, se deben contar con uno elementos y herramientas especializadas para el desarrollo de la actividad.

3. Los valores referentes a la visita trimestral de los equipos (caldera), deberían variar dado que las capacidades son diferentes (Simón Bolívar – (Engativá y Suba)), por lo cual puede existir sesgo en los costos.
4. La visita semestral del equipo calderín se presumiría que el costo variaría, sin embargo, se mantiene como los demás equipos.
5. La bolsa de repuestos en donde el oferente cotiza unidad, sin embargo, el proceso de contratación se recomienda que sea a demanda con el fin de mitigar el riesgo que dicho proceso claudique de forma desfinanciada y con cantidades cerradas.
6. En el ítem No. 11, referente al mantenimiento correctivo de caldera y calderín el oferente presenta una globalidad en valor, por lo cual es necesario que el mismo sea segregado como se especifica en el estudio de mercado.

Aunque se tiene varias observaciones, debido a la complejidad del proceso y la poca participación de los posibles oferentes, el valor total del proceso para un año del mantenimiento según el objeto de este proceso \$229,576,233, presenta un valor que se ajusta a las necesidades planteadas, bajo unos parámetros de calidad, oferta y oportunidad. No obstante, se surta el paso siguiente para el proceso de contratación, se espera mayor participación de otros oferentes y los costos de cada uno de los ítems fácilmente podrán disminuir.

Atentamente,

Ing. MACEDONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Profesional Especializado

Ingeniería Equipo Industrial

De: Gilma Clemencia Bravo Castro <ingenieria03@subrednorte.gov.co>

Enviado: viernes, 1 de abril de 2022 12:09

Para: Macedonio Hernández Rodríguez <ingenieria@subrednorte.gov.co>

Asunto: RV: ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y CALDERIN SUBRED NORTE E.S.E.

Cordialmente,



AGENCIA AVANCE



SECRETARÍA DE SALUD

Subred Integrada de Servicios de Salud

Norte E.S.E.

Gilma Bravo,
Profesional Administrativo II
Dirección Administrativa – Equipos Industriales
Tel: 320 908 5780

De: Estudios de Mercado BC <studiosdemercado@subrednorte.gov.co>

Enviado: jueves, 31 de marzo de 2022 19:54

Para: Macedonio Hernández Rodríguez <ingenieria@subrednorte.gov.co>, Gilma Clemencia Bravo Castro <ingenieria03@subrednorte.gov.co>

Cc: Enrique Páez Falla <bienesyservicios@subrednorte.gov.co>

Asunto: RV: ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y CALDERIN SUBRED NORTE E.S.E.

Cordial saludo

Mediante el presente se hace envío adjunto del magnético del ESTUDIO DE MERCADO solicitado.

El presente estudio de mercado se envía para su revisión y/o verificación de las condiciones técnicas y económicas acorde a las características solicitadas.

Para formalizar el presente estudio de mercado, **se requiere dar respuesta validando el mismo**, toda vez que, con su aprobación, se imprimirá y se firmará. Lo cual es requisito indispensable para solicitar la Disponibilidad Presupuestal ante la Dirección Financiera - Presupuesto y para la revisión de Estudios Previos o Modificaciones Contractuales.

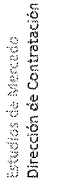
Tener presente que conforme a la capacitación de Estudios Previos del día 24/03/2022, los Estudios de Mercado deben ser firmados también por el referente del área solicitante.

Nota: Revisar las notas que aparecen al final del estudio de mercado, toda vez que el cotizante presenta otras cantidades a las solicitadas por la institución, **informar cuales serían las cantidades a dejar en el EM** ya que debido a esto los valores del EM difieren de la cotización.

Cualquier aclaración con gusto será atendida.

11/5/22, 10:47

Correo: Estudios de Mercado BC - Outlook



De: Estudios de Mercado BC <estudiosdemercado@subrednorte.gov.co>

Enviado: miércoles, 23 de marzo de 2022 15:52

Asunto: RV: ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y CALDERIN SUBRED NORTE E.S.E.

Cordial saludo

La Subred Norte ESE requiere cotizar el siguiente estudio de mercado. Si es de su interés, por favor presentar cotización dando respuesta a este correo diligenciando el archivo adjunto.

O Si lo prefiere, también puede presentar su cotización por el SECOP II.

Agradecemos en lo posible enviar cotización el día de mañana en horario de oficina.

Estudio de mercado publicado. Por favor informar a posibles oferentes para que presenten cotización por plataforma SECOP II. Gracias.

Proceso: Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de las calderas y calderin el cual incluye equipos periféricos conexos, bolsa de repuestos, mano de obra especializada y demás elementos para el buen - ESTUDIO DE MERCADO No 060-2022

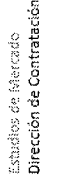
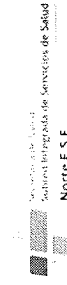
(id.CO1.BDOS.2846578)

ESTUDIO DE MERCADO No 060-2022(Solicitud información publicada)

ENLACE:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17742100&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Fecha de presentación de ofertas 4/03/2022 8:00 AM



De: Estudios de Mercado BC <estudiosdemercado@subrednorte.gov.co>

Enviado: viernes, 4 de marzo de 2022 9:41

Para: Macedonio Hernández Rodríguez <ingenieria@subrednorte.gov.co>

Cc: Gilma Clemencia Bravo Castro <ingenieria03@subrednorte.gov.co>

Asunto: RE: ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y CALDERIN SUBRED NORTE E.S.E.

Cordial saludo

11/5/22, 10:47

Correo: Estudios de Mercado BC - Outlook

Se informa que se amplió el cierre del estudio de mercado.

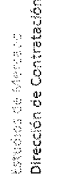
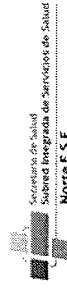
Por favor informar a posibles oferentes para que presenten su cotización por plataforma SECOP II.

No obstante, se copia este mensaje a los proveedores del directorio SECOP II.

ENLACE:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17742100&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Fecha de presentación de ofertas 8/03/2022 8:00 AM



De: Estudios de Mercado BC <estudiosdemercado@subrednorte.gov.co>

Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 14:22

Para: Macedonio Hernández Rodríguez <ingenieria@subrednorte.gov.co>

Cc: Gilma Clemencia Bravo Castro <ingenieria03@subrednorte.gov.co>

Asunto: RE: ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y CALDERIN SUBRED NORTE E.S.E.

Cordial saludo

Estudio de mercado publicado. Por favor informar a posibles oferentes para que presenten cotización por plataforma SECOP II. Gracias.



Proceso: Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de las calderas y calderin el cual incluye equipos periféricos conexos, bolsa de repuestos, mano de obra especializada y demás elementos para el buen - ESTUDIO DE MERCADO No 060-2022

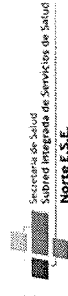
(id.CO1.BDOS.2846578)

ESTUDIO DE MERCADO No 060-2022(Solicitud información publicada)

ENLACE:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17742100&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Fecha de presentación de ofertas 4/03/2022 8:00 AM



11/5/22, 10:47

Correo: Estudios de Mercado BC - Outlook

De: Macedonio Hernández Rodríguez <ingenieria@subrednorte.gov.co>

Enviado: jueves, 24 de febrero de 2022 14:48

Para: Estudios de Mercado BC <estudiosdemercado@subrednorte.gov.co>

Cc: Gilma Clemencia Bravo Castro <ingenieria03@subrednorte.gov.co>

Asunto: ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y CALDERIN SUBRED NORTE E.S.E.

G.F.I. N°052-2022

Doctor,

ENRIQUE PÁEZ

Bienes y Servicios - Contratación
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

Cordialmente, en datos adjuntos envío el formato de estudios de mercado para proceso de contratación nueva según el asunto, y con ello dar continuidad a la gestión administrativa pertinente dentro de los menores tiempos posibles.

Cualquier inquietud y/o oportunidad de mejora estaremos atentos a responder.

Atentamente,

Ing. MACEDONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Profesional Especializado
Ingeniería Equipo Industrial

Anexo: Le anunciado en un (1) folio.

ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y CALDERIN SUBRED NORTE E.S.E.

Macedonio Hernández Rodríguez <ingenieria@subrednorte.gov.co>

Vie 01/04/2022 19:31

Para: Estudios de Mercado BC <estudiosdemercado@subrednorte.gov.co>

CC: Lia Margarita Alvarez Puente <diradministrativo@subrednorte.gov.co>; Gilma Clemencia Bravo Castro <ingenieria03@subrednorte.gov.co>

G.F.I. N°081-2022

Doctor.

ENRIQUE PÁEZ

Bienes y Servicios - Contratación

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

Una vez verificando el cuadro de estudio de mercado 060-2022, se observa que sólo un oferente se presentó, sin embargo, el trabajo en conjunto con entre el área de Ingeniería Equipo Industrial y Contratación, lo cual conllevó a una serie de observaciones las cuales están relacionadas en dicho cuadro. Se relaciona las siguientes observaciones:

1. El objeto a contratar no es concordante con el proceso que se está llevando a cabo.
2. Los valores de mantenimiento preventivo son superficialmente altos, sin embargo, como es personal a desarrollar la actividad debe contar con unas competencias y capacidades específicas, probablemente este dentro del rango de valores.

Por otra parte, se deben contar con uno elementos y herramientas especializadas para el desarrollo de la actividad.

3. Los valores referentes a la visita trimestral de los equipos (caldera), deberían variar dado que las capacidades son diferentes (Simón Bolívar – (Engativá y Suba)), por lo cual puede existir sesgo en los costos.
4. La visita semestral del equipo calderín se presumiría que el costo variaría, sin embargo, se mantiene como los demás equipos.
5. La bolsa de repuestos en donde el oferente cotiza unidad, sin embargo, el proceso de contratación se recomienda que sea a demanda con el fin de mitigar el riesgo que dicho proceso claudique de forma desfinanciada y con cantidades cerradas.
6. En el ítem No. 11, referente al mantenimiento correctivo de caldera y calderín el oferente presenta una globalidad en valor, por lo cual es necesario que el mismo sea segregado como se especifica en el estudio de mercado.

Aunque se tiene varias observaciones, debido a la complejidad del proceso y la poca participación de los posibles oferentes, el valor total del proceso para un año del mantenimiento según el objeto de este proceso \$229.576.233, presenta un valor que se ajusta a las necesidades planteadas, bajo unos parámetros de calidad, oferta y oportunidad. No obstante, se surta el paso siguiente para el proceso de contratación, se espera mayor participación de otros oferentes y los costos de cada uno de los ítems factiblemente podrán disminuir.

RV: ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y CALDERIN SUBRED NORTE E.S.E.

Estudios de Mercado BC <estudiosdemercado@subrednorte.gov.co>

Mié 23/03/2022 15:52

Cco: bogota.nacalentadores@hotmail.com <bogota.nacalentadores@hotmail.com>;servicioalcliente@turcosyjacuzzis.co <servicioalcliente@turcosyjacuzzis.co>;continental@calderascontinental.com <continental@calderascontinental.com>;equipos@tecnik.com.co <equipos@tecnik.com.co>;mantenimiento@tecnik.com.co <mantenimiento@tecnik.com.co>;alfonsolopez7701@gmail.com <alfonsolopez7701@gmail.com>;piscinasyjacuzzis@gmail.com <piscinasyjacuzzis@gmail.com>;ing.calderasrl@hotmail.com <ing.calderasrl@hotmail.com>;reinaldolatorre@hotmail.com <reinaldolatorre@hotmail.com>;info@ingenieriadecalderasrl.com <info@ingenieriadecalderasrl.com>;aisthermic@gmail.com <aisthermic@gmail.com>;comercial@limpertex.com <comercial@limpertex.com>;accuapower@gmail.com <accuapower@gmail.com>;oficina@cnwmora.com <oficina@cnwmora.com>;comercial@electromecingenieria.com <comercial@electromecingenieria.com>;info@reframetal.com <info@reframetal.com>;reframetal@une.net.co <reframetal@une.net.co>;gerencia@inoxidablesdecolombia.com <gerencia@inoxidablesdecolombia.com>;info@solenin.com.co <info@solenin.com.co>;info@gemlsa.com <info@gemlsa.com>

Cordial saludo

La Subred Norte ESE requiere cotizar el siguiente estudio de mercado. Si es de su interés, por favor presentar cotización dando respuesta a este correo diligenciando el archivo adjunto.

O Si lo prefiere, también puede presentar su cotización por el SECOP II.

Agradecemos en lo posible enviar cotización el día de mañana en horario de oficina.

Estudio de mercado publicado. Por favor informar a posibles oferentes para que presenten cotización por plataforma SECOP II. Gracias.



Proceso: Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de las calderas y calderín el cual incluye equipos periféricos conexos, bolsa de repuestos, mano de obra especializada y demás elementos para el buen - ESTUDIO DE MERCADO No 060-2022

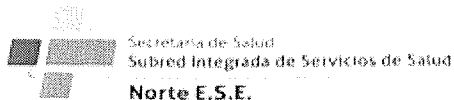
(id.CO1.BDOS.2846578)

ESTUDIO DE MERCADO No 060-2022(Solicitud información publicada)

ENLACE:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17742100&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Fecha de presentación de ofertas 4/03/2022 8:00 AM



Estudios de Mercado
Dirección de Contratación

De: Estudios de Mercado BC <estudiosdemercado@subrednorte.gov.co>

Enviado: viernes, 4 de marzo de 2022 9:41

RE: ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y CALDERIN SUBRED NORTE E.S.E.

Estudios de Mercado BC <estudiosdemercado@subrednorte.gov.co>

Vie 04/03/2022 9:41

Para: Macedonio Hernández Rodríguez <ingenieria@subrednorte.gov.co>

CC: Gilma Clemencia Bravo Castro <ingenieria03@subrednorte.gov.co>

Cco: contabilidad@calderasyenergia.com <contabilidad@calderasyenergia.com>; agalvan@gytsoluciones.com.co <agalvan@gytsoluciones.com.co>; licitaciones@ffsoluciones.com <licitaciones@ffsoluciones.com>; gerencia30@hotmail.com <gerencia30@hotmail.com>; comercial@knocolombia.com <comercial@knocolombia.com>; licitaciones@softsecuritycorp.com <licitaciones@softsecuritycorp.com>; johnfre333@hotmail.com <johnfre333@hotmail.com>; manuel.tobios@arquisoluciones.com <manuel.tobios@arquisoluciones.com>; bostonialtd@yahoo.com <bostonialtd@yahoo.com>; tridelsa@hotmail.com <tridelsa@hotmail.com>; gerencia@simisas.com <gerencia@simisas.com>; comercial@condesagrupo.com <comercial@condesagrupo.com>; jamesri30@gmail.com <jamesri30@gmail.com>; diego.estradaipmundo@gmail.com <diego.estradaipmundo@gmail.com>; ingevalcol@hotmail.com <ingevalcol@hotmail.com>; c.figueredo@cobeim.com <c.figueredo@cobeim.com>; gerencia@elpunto.com.co <gerencia@elpunto.com.co>; electromero82@hotmail.com <electromero82@hotmail.com>; byomedicos@une.net.co <byomedicos@une.net.co>; construfym_ingenieria09@yahoo.es <construfym_ingenieria09@yahoo.es>

Cordial saludo

Se informa que se amplió el cierre del estudio de mercado.

Por favor informar a posibles oferentes para que presenten su cotización por plataforma SECOP II.

No obstante, se copia este mensaje a los proveedores del directorio SECOP II.

ENLACE:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17742100&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Fecha de presentación de ofertas 8/03/2022 8:00 AM



Estudios de Mercado
Dirección de Contratación

De: Estudios de Mercado BC <estudiosdemercado@subrednorte.gov.co>

Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 14:22

Para: Macedonio Hernández Rodríguez <ingenieria@subrednorte.gov.co>

Cc: Gilma Clemencia Bravo Castro <ingenieria03@subrednorte.gov.co>

Asunto: RE: ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y CALDERIN SUBRED NORTE E.S.E.

Cordial saludo

Estudio de mercado publicado. Por favor informar a posibles oferentes para que presenten cotización por plataforma SECOP II. Gracias.

RE: ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y CALDERIN SUBRED NORTE E.S.E.

Estudios de Mercado BC <estudiosdemercado@subrednorte.gov.co>

Mar 19/04/2022 14:06

Para: Macedonio Hernández Rodríguez <ingenieria@subrednorte.gov.co>

CC: Gilma Clemencia Bravo Castro <ingenieria03@subrednorte.gov.co>

Ing Macedonio. /

Cordial saludo

1. Conforme a solicitud, se amplió el cierre del EM 060-2022 Mto Calderas para el 22/04/2022 a las 7:00 am. A la fecha no se ha recibido cotizaciones nuevas.
2. De acuerdo con el correo que antecede, del 31/03/2022 donde se envió preliminar del EM y las reuniones sostenidas con la Directora de Contratación, estamos atentos a su respuesta sobre la consecución de cotizaciones o contratos con sus pares de otras Subredes.
3. Se adjunta preliminar del EM, sujeto para su perfeccionamiento, de la recepción de otra cotización de aquí al cierre y las cotizaciones o contratos que nos consiga con otras Subredes.

Gracias.



Estudios de Mercado
Dirección de Contratación

De: Macedonio Hernández Rodríguez <ingenieria@subrednorte.gov.co>

Enviado: viernes, 1 de abril de 2022 19:31

Para: Estudios de Mercado BC <estudiosdemercado@subrednorte.gov.co>

Cc: Lia Margarita Alvarez Puente <diradministrativo@subrednorte.gov.co>; Gilma Clemencia Bravo Castro <ingenieria03@subrednorte.gov.co>

Asunto: ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y CALDERIN SUBRED NORTE E.S.E.

G.F.I. N°081-2022

Doctor.

ENRIQUE PÁEZ

Bienes y Servicios - Contratación

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

Una vez verificando el cuadro de estudio de mercado 060-2022, se observa que sólo un oferente se presentó, sin embargo, el trabajo en conjunto con entre el área de Ingeniería Equipo Industrial y Contratación, lo cual conllevó a una serie de observaciones las cuales están relacionadas en dicho cuadro. Se relaciona las siguientes observaciones:

1. El objeto a contratar no es concordante con el proceso que se está llevando a cabo.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CÓDIGO : AP-GF-F-03-03
			VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTION FINANCIERA		PÁGINA : 1 DE 1
			FECHA :08/06/2017

Fecha de la solicitud:

16	5	2022
DIA	MES	AÑO

DATOS DEL SOLICITANTE

Área ó centro solicitante:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Centro de costo	R01
Objeto:	Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de las calderas y calderín "invitación a cotizar abierta", para contratar la prestación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de las calderas y calderín de las Unidades Prestadora de Servicios de Salud- Hospital Simón Bolívar, Engativá, Suba y CAPS Chapinero, incluyendo el suministro de equipos periféricos, conexos, bolsa de repuesto, mano de obra especializada y demás elementos para el correcto funcionamiento de los equipos.
Rubro presupuestal:	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción.
Subcuenta Auxiliar:	Mantenimiento ESE
Código del Rubro:	4212020200803
Valor Solicitado (En letras y números):	TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$318.785.574=

FIRMAS	LIA MARGARITA ALVAREZ PUENTE Dirección Administrativa	 Firma del solicitante
	DIANA CAROLINA CAMELO Director Financiero	 Firma Revisado
	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO Subgerente Corporativo	 Firma aprobado
	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO Ordenador del gasto Resoluciones 513-623 de 2021	 Firma aprobado

Recibido en Presupuesto _____

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Mayo 20 De 2022

CDP. No. 1352

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

ORIGINAL

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 4212020200800030000000000003

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 4212020200803

NOMBRE RUBRO.....: MANTENIMIENTO ESE

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 760,903,876.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 8,004,460,386.00

SALDO DE APROPIACION : 8,765,364,262.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: BLANCO SANTAMARIA DANIEL ISIDO ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,

PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

MTTO PREV Y CORR REPUESTOS CALDERAS USS SUBRED NOR
TE

POR UN VALOR INICIAL DE : 318,785,574.00

CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

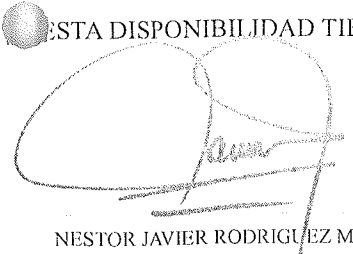
PARA UN VALOR ACTUAL DE : 318,785,574.00

TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO
PESOS CON 00/100 M/CTESOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 760,903,876.00

LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

DISPONIBILIDAD NETA : 7,685,674,812.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (180) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.


NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 036-2022

OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CALDERAS Y CALDERÍN DE LAS UNIDADES PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD- HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR, ENGATIVÁ, SUBA Y CAPS CHAPINERO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS PERIFÉRICOS, CONEXOS, BOLSA DE REPUESTO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y DEMÁS ELEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.		
VALOR DEL CDP	TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE	\$	318.785.574
TIEMPO DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES		
PUBLICACIÓN APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN	02/06/2022 PLATAFORMA SECOP II Y PAGINA WEB		
VISITA TÉCNICA (NO OBLIGATORIA)	FECHA: 07/06/2022 HORA: 10:00 A.M. LUGAR: HOSPITAL ENGATIVA, TRANSVERSAL 100 A No. 80 A -50 CONTACTO: GILMA BRAVO - INGENIERO MACEDONIO HERNANDEZ CELULAR: 3209085780 - 3012110342		
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A COTIZAR	09/06/2022 HASTA LAS 8:00 AM PLATAFORMA SECOP II		
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN	13/06/2022 PLATAFORMA SECOP II		
CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	PLAZO MÁXIMO HASTA FECHA: 16/06/2022 HORA: 8:00 AM PLATAFORMA SECOP II		
APERTURA DE PROPUESTAS PRESENTADAS	FECHA: 16/06/2022 HORA: 8:10 AM PLATAFORMA SECOP II		
EVALUACIONES CRITERIOS HABILITANTES: JURÍDICOS, FINANCIEROS, SARLAFT Y TÉCNICOS	ENTRE EL 17/06/2022 Y EL 21/06/2022		
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES INICIALES	22/06/2022 PLATAFORMA SECOP II Y PÁGINA WEB DE LA ESE		
OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES A LAS EVALUACIONES INICIALES	28/06/2022 HASTA LAS 8:00 AM PLATAFORMA SECOP II		
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DEFINITIVAS	DENTRO DE LOS CUATRO (4) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES A LAS EVALUACIONES INICIALES HASTA EL 05/07/2022 PLATAFORMA SECOP II Y PÁGINA WEB DE LA ESE		
REMISIÓN COMUNICADO ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DEFINITIVAS HASTA EL 08/07/2022 PLATAFORMA SECOP II Y PÁGINA WEB DE LA ESE		